

Se recibe el presente escrito de presentación y de demanda, en 30 fojas, acompañado de la siguiente documentación:

- Copia simple de escrito de fecha 24 de octubre de 2019, dirigido al "DIRECTOR EJECUTIVO DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL", con acuse de recibo, en 2 fojas.
 - Copia simple de escrito de fecha 24 de octubre de 2019, dirigido a la "SECRETARÍA GENERAL DE MORENA EN FUNCIONES DE PRESIDENTE DEL PARTIDO", con acuse de recibo, en 2 fojas.
 - Copia simple de diversa documentación, en 45 fojas.
- Total: 79 fojas.
Karla Alcibar.

MAGISTRADOS INTEGRANTES DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
P R E S E N T E:

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DEL CIUDADANO

TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SALA SUPERIOR

OFICINALIA DE PARTES



TEPJF SALA SUPERIOR

2019 OCT 24 19:10 MEX

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
OFICINALIA DE PARTES

Los que suscribimos Diputados Federales:

	ACTOR	ESTADO	CIRCUNSCRIPCIÓN / DISTRITO
1	ARMANDO CONTRERAS CASTILLO	Oaxaca	Circunscripción: Tercera
2	HIREPAN MAYA MARTÍNEZ	Michoacán	Circunscripción: Quinta
3	MOISÉS IGNACIO MIER VELASCO	Puebla	Distrito: 8 (Ciudad Serdán)
4	FRANCISCO JAVIER BORRÉGO ADAME	Coahuila	Distrito: 2 (San Pedro)
5	ERASMO GONZÁLEZ ROBLEDO	Tamaulipas	Distrito: 7 (Ciudad Madero)
6	RICARDO FRANCISCO EXSOME ZAPATA	Veracruz	Distrito: 4 (Veracruz)
7	MANUEL RODRÍGUEZ GONZÁLEZ	Tabasco	Distrito: 4 (Villahermosa)
8	MARÍA GUILLERMINA ALVARADO MORENO	Nuevo León	Distrito: 2 (Apodaca)
9	GONZALO HERRERA PÉREZ	Michoacán	Distrito: 7 (Zacapu)
10	FORTUNATO RIVERA CASTILLO	Hidalgo	Distrito: 1 (Huejutla de Reyes)
11	ESTEBAN BARAJAS BARAJAS	Michoacán	Distrito: 2 (Puruandiro)
12	JULITA GARCIA ZEPEDA	Michoacán	Circunscripción: Quinta
13	MARÍA DE LOS ÁNGELES HUERTA DEL RÍO	México	Distrito: 24 (Naucalpan de Juárez)
14	MELBA NELIA FARIAS ZAMBRANO	Coahuila	Distrito: 3 (Monclova)
15	CLAUDIA TELLO ESPINOSA	Veracruz	Distrito: 8 (Xalapa)
16	DANIEL GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ	Oaxaca	Distrito: 10 (Miahuatlán de Porfirio Díaz)
17	CLAUDIA VALERIA YAÑEZ CENTENO Y CABRERA,	Colima	Distrito: 1 (Colima)
18	MARCO ANTONIO REYES COLÍN	México	Distrito: 40 (San Miguel Zinacantepec)
19	ALEJANDRO PONCE COBOS	Oaxaca	Circunscripción: Tercera
20	ANA LILIA GUILLÉN QUIROZ,	Michoacán	Distrito: 8 (Morelia)
21	JUAN ÁNGEL BAUTISTA BRAVO	México	Distrito: 31 (Ciudad Nezahualcóyotl)
22	AZAZEL SANTIAGO CHEPI	Oaxaca	Distrito: 4 (Tlacolula de Matamoros)

por nuestro propio derecho, en nuestra calidad de Diputados Federales y militantes de MORENA, señalando como como domicilio para oír y recibir notificaciones; el ubicado en avenida H. Congreso de la Unión 66, edificio B, piso 1, oficina 16, Colonia El Parque, 15960 Ciudad de México, CDMX, autorizando para tales efectos a **LUIS EURÍPIDES ALEJANDRO FLORES**, ante usted con el debido respeto exponemos:

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE
LOS DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DEL CIUDADANO**

**ACTOR: ARMANDO CONTRERAS
CASTILLO**

**AUTORIDADES RESPONSABLES:
EL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL, EL
CONSEJO NACIONAL, LA COMISIÓN
NACIONAL DE ELECCIONES, LA
SECRETARÍA DE ORGANIZACIÓN, LA
COMISIÓN NACIONAL DE
HONESTIDAD Y JUSTICIA, EL COMITÉ
EJECUTIVO ESTATAL CIUDAD DE
MÉXICO, Y EL PRESIDENTE DEL
CONGRESO DISTRITAL DEL DISTRITO
FEDERAL 23, TODOS ELLOS DE
MORENA.**

Ciudad de México, 23 de octubre de
2019.

**MAGISTRADOS INTEGRANTES DE
LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL
ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL
DE LA FEDERACIÓN
P R E S E N T E:**

ARMANDO CONTRERAS CASTILLO, por mi propio derecho, en mi calidad de
Diputado Federal y militante de MORENA y demás Diputados Federales que
suscriben, señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones; el
ubicado en avenida H. Congreso de la Unión 66, edificio B, piso 1, oficina 16,
Colonia El Parque, 15960 Ciudad de México, CDMX, autorizando para tales
efectos a **LUIS EURÍPIDES ALEJANDRO FLORES**, ante usted con el debido
respeto expongo:

Que con fundamento en los artículos 1, 4, 5, 14, 16, 35 fracción II, 41 y demás relativos y aplicables de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 2 inciso c) de la Ley General de Partidos Políticos, los artículos 8, 9, 17, 79 y 80 de la Ley General de Medios de Impugnación en Materia Electoral, vengo por medio del presente escrito a promover **Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano** en contra de los actos y órganos partidistas que se precisarán oportunamente.

PER SALTUM

Respetuosamente me permito promover el presente juicio ciudadano *per saltum*, toda vez que los militantes del partido político nacional MORENA, nos encontramos en pleno desarrollo de asambleas denominadas Congresos Distritales, como parte del proceso de elección de nuestras autoridades partidistas, con fecha de celebración de nuestro Tercer Congreso Nacional el 20 de noviembre de 2019.

El artículo 99, párrafo quinto, fracción V de la Constitución establece el principio de definitividad, como condición de procedibilidad del juicio, que impone a los promoventes la carga de agotar las instancias legales y partidistas previas a los juicios constitucionales, para combatir los actos y resoluciones que impugnan, en virtud de las cuales pueden ser modificados, revocados o anulados.

El artículo 10, párrafo 1, inciso d), de la Ley de Medios establece, por regla general, que los medios de impugnación electorales sólo serán procedentes cuando se agoten las instancias previas establecidas por las leyes, federales, locales y partidistas.

Esto, debido a que, ordinariamente, las instancias, juicios o recursos partidistas o locales, son instrumentos aptos para reparar adecuadamente las violaciones generadas por el acto o resolución cuestionada, e incluso regularmente permiten una mayor inmediatez entre los ciudadanos y el acceso a la justicia.

Excepcionalmente, los ciudadanos quedan relevados de cumplir con esa carga de agotar las instancias legales y partidistas previas, cuando no sean formal y materialmente eficaces o impliquen una **afectación o amenaza seria para restituir a los promoventes en el goce de sus derechos de manera adecuada y oportuna.**

Ello, como sucede cuando el tiempo de tramitación y resolución de la impugnación partidista, implique una merma considerable o la extinción de las pretensiones, efectos o consecuencias pedidas¹, tal como acontece en el caso.

La urgencia radica en que, nuestro órgano partidista de impartición de justicia Comisión Nacional de Honestidad y Justicia, es una **instancia deficiente, con resoluciones emitidas en forma parcial y tendenciosa, y de igual forma, es lenta para resolver las quejas.**

Asimismo, SE DESCONOCE LA UBICACIÓN FISICA de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de MORENA, ya que en el domicilio de Calle Santa Anita numero 50 Col. Viaducto Piedad, Alcaldía Iztacalco, Ciudad de México, C.P. 08200, donde se asienta la sede nacional de MORENA, sólo sirve de oficialía de partes de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia, pero en dicho domicilio NO SE SUSTANCIAN LAS QUEJAS y por ello, en **total**

¹ Tal como lo establece la jurisprudencia del rubro: **DEFINITIVIDAD Y FIRMEZA. SI EL AGOTAMIENTO DE LOS MEDIOS IMPUGNATIVOS ORDINARIOS IMPLICAN LA MERMA O EXTINCIÓN DE LA PRETENSIÓN DEL ACTOR, DEBE TENERSE POR CUMPLIDO EL REQUISITO.**

oscuridad, se mal resuelven los conflictos intrapartidistas, en un domicilio desconocido para la militancia de MORENA.

Agrego que, cualquier persona que trabaja en la sede nacional de MORENA, tiene prohibido proporcionar el domicilio de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia, lo cual, **viola los principios de legalidad, transparencia y máxima publicidad aplicables en materia electoral.**

De igual forma, se argumenta para la procedencia del salto de instancia que, cuando el agotamiento previo de los medios de impugnación se traduzca en una **amenaza seria para los derechos sustanciales que son objeto de litigio**, porque los trámites de que consten y el tiempo necesario para llevarlos a cabo pudieran implicar la merma considerable o hasta la extinción del contenido de las pretensiones o de sus efectos o consecuencias, entonces debe tenerse por cumplido el requisito en cuestión.

Agotar la instancia intrapartidista, me impediría acudir a la instancia jurisdiccional por la lentitud en el actuar de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia.

En el caso concreto, los militantes de MORENA elegiremos a las autoridades partidistas, por ello, resulta de la mayor trascendencia por tratarse de la vida interna de un partido político nacional que, durante el desarrollo del proceso electivo, **se respeten en forma absoluta los principios constitucionales aplicables en materia electoral, las leyes electorales vigentes y los estatutos de MORENA**, ya que actualmente no está garantizada la independencia e imparcialidad de los integrantes de los órganos resolutores de la justicia intrapartidista y no se respetan todas las formalidades esenciales del procedimiento exigidas constitucionalmente.

Además, los medios de impugnación intrapartidistas **no resultan formal y materialmente eficaces** para restituir el goce de los derechos vulnerados, pues durante el desarrollo de las múltiples asambleas de Congresos Distritales de MORENA, **sesenta de ellas han sido canceladas por diversas razones**, lo que actualiza decenas de posibilidades de la militancia de MORENA para impugnar sus respectivos Congresos Distritales y con ello, el órgano intrapartidista de impartición de justicia de MORENA, Comisión Nacional de Honestidad y Justicia, no se dará abasto para diligenciar actuaciones y resolver en forma fundada y motivada sus resoluciones, por la excesiva carga de trabajo, en consecuencia, respetuosamente acudo a esta Honorable Sala Superior, ***per saltum***, a interponer la presente demanda de juicio ciudadano.

Asimismo, si esa Sala Superior determinara el reencauzamiento de la presente demanda a la instancia partidista, nos causaría un grave perjuicio pues la resolución que, en su caso se emita por la Comisión Nacional de Honestidad, no sería expedita, imparcial, ni mucho menos apegada a la normativa interna, pues es un hecho notorio que sus integrantes han tomado partido por una de las candidatas a la dirigencia nacional de Morena, lo cual la vuelve **formal y materialmente ineficaz** para restituir el goce de los derechos vulnerados, dada su marcada parcialidad.

REQUISITOS DEL MEDIO DE IMPUGNACIÓN

Así las cosas, se da cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley General mencionada en los siguientes términos:

a) Hacer constar el nombre del actor. Ha quedado precisado en el proemio del presente escrito.

b) Señalar domicilio para recibir notificaciones y, en su caso, a quien en su nombre las pueda oír y recibir: Han quedado precisados en el proemio del presente escrito.

c) Acompañar el o los documentos que sean necesarios para acreditar la personería del promovente: Bajo protesta de decir verdad manifiesto que soy Protagonista del Cambio Verdadero militante de Morena y diputado federal.

d) Identificar el acto o resolución impugnado y al responsable del mismo: Lo es la ilegal elección de **BERTHA ELENA LUJAN URANGA** como Consejera Distrital de MORENA del Distrito Electoral Federal 23, ocurrida el 20 de octubre de 2019, en la Demarcación Coyoacán, en la Ciudad de México. Dicha elección, en términos del artículo 26 del Estatuto, le da en forma ilegal, la calidad SIMULTANEA de Coordinadora Distrital, Congressista Estatal, Consejera Estatal y Congressista Nacional, aun cuando en el caso concreto, se encuentra totalmente impedida para ello por ser inelegible, en términos jurídicos y estatutarios.

Las autoridades partidistas responsables son: el Comité Ejecutivo Nacional, el Consejo Nacional, la Comisión Nacional de Elecciones, la Secretaría de Organización, la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia, el Comité Ejecutivo Estatal Ciudad de México, y el Presidente del Congreso Distrital del Distrito Federal 23, todos ellos de MORENA.

1.- El **Comité Ejecutivo Nacional de MORENA** con domicilio en calle Santa Anita numero 50 Col. Viaducto Piedad, Alcaldía Iztacalco, Ciudad de México, C.P. 08200

2.- La Comisión Nacional de Elecciones de MORENA con domicilio en calle Santa Anita numero 50 Col. Viaducto Piedad, Alcaldía Iztacalco, Ciudad de México, C.P. 08200

3.- Presidenta o el Presidente del Congreso Distrital de MORENA del Distrito Electoral Federal 23, Demarcación Coyoacán, en la Ciudad de México, de quien desconozco su nombre y domicilio, por ello, pido sea notificado por medio del Comité Ejecutivo Nacional o en su caso, la Comisión Nacional de Elecciones, ambos de MORENA.

e) Mencionar de manera expresa y clara los hechos en que se basa la impugnación, los agravios que cause el acto o resolución impugnado, los preceptos presuntamente violados y, en su caso, las razones por las que se solicite la no aplicación de leyes sobre la materia electoral por estimarlas contrarias a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: Se harán valer en el apartado correspondiente.

f) Ofrecer y aportar las pruebas dentro de los plazos para la interposición o presentación de los medios de impugnación previstos en la presente ley; mencionar, en su caso, las que se habrán de aportar dentro de dichos plazos; y las que deban requerirse, cuando el promovente justifique que oportunamente las solicitó por escrito al órgano competente, y éstas no le hubieren sido entregadas. Se ofrecen y aportan el capítulo respectivo.

g) Hacer constar el nombre y la firma autógrafa del promovente. Este requisito se colma al calce y al margen de la presente demanda.

HECHOS.

- 1. I Congreso Nacional de MORENA.** En noviembre de 2012, la asociación civil **Movimiento de Regeneración Nacional** celebró el Primer Congreso Nacional para aprobar su Declaración de Principios, Programa de Acción y Estatutos; además, se aprobaron un total de 204 Consejeros Nacionales, en cuyo proceso electivo, resultó electa **BERTHA ELENA LUJAN URANGA**.
- 2. Formación del partido.** En 2014, en la Asamblea Nacional Constitutiva de MORENA, se aprobaron los estatutos de la organización como partido político nacional y con ello, el Instituto Nacional Electoral emitió el acuerdo de su Consejo General INE/CG94/2014, el cual, formalizó la formación del partido político nacional MORENA.
- 3. Estatutos de MORENA.** En los estatutos de MORENA aprobados en 2014, se establecía en los **artículos 10, 11 y SEGUNDO transitorio** lo siguiente:

ESTATUTOS MORENA 2014

Artículo 10°. *Quien ocupe un cargo de dirección ejecutiva (comités ejecutivos municipales, estatales o nacional o coordinadores distritales) sólo podrá postularse para otro cargo del mismo nivel después de un período de tres años, y sólo por una ocasión más. No se permitirá la participación en dos cargos de dirección ejecutiva de manera simultánea.*

Artículo 11°. *Los consejos estatales y nacional admitirán la reelección del 30 por ciento de sus miembros de un período a otro. Las y los consejeros sólo podrán reelegirse de manera sucesiva por una única ocasión.*

SEGUNDO TRANSITORIO. *Por única ocasión, la Asamblea Nacional Constitutiva de MORENA elegirá a los integrantes de los primeros órganos a que se refiere el presente Estatuto, dicha elección consistirá en ratificar en el cargo a quienes ya fueron electos por los miembros de MORENA como asociación civil.*

4. **II Congreso Nacional de MORENA.** Entre el 27 de septiembre y el 21 de noviembre de 2015, se realizaron los actos del II Congreso Nacional Ordinario de MORENA para renovar la vigencia del partido, y en el que se eligió a **BERTHA ELENA LUJAN URANGA** Coordinadora Distrital, Coordinadora Estatal, Consejera y Estatal y Congressista Nacional, además de Presidente del Consejo Nacional del partido².



² <https://lopezobrador.org.mx/2016/11/19/inicia-ii-congreso-nacional-extraordinario-de-morena-en-la-ciudad-de-mexico/> , https://www.facebook.com/berthalujanmx/posts/891719154197151?__tn__=-R, <https://www.facebook.com/berthalujanmx/photos/a.717462404956161/904454506256949/?type=3&theater>, <https://www.facebook.com/MorenaCoyoacanCED/photos/a.763912073726137/842701545847189/?type=3&theater>.



5. Convocatoria al III Congreso Nacional de MORENA. El 17 de agosto de 2019, el Comité Ejecutivo Nacional de MORENA, publicó la Convocatoria al III Congreso Nacional Ordinario, en la cual, se publicaron fechas específicas para la celebración de Congresos Distritales en los distintos Estados de la República. Los Congresos Distritales de la Ciudad de México se llevaron a cabo, el 20 de octubre de 2019.

6. Modificación al Estatuto en el tema de reelección. El 19 de agosto de 2018, los artículos 10 y 11 del Estatuto de MORENA fueron modificados en el tema de la reelección de los militantes que ocupan un cargo de dirección ejecutiva en alguno de los órganos de dirección del partido.

7. Criterio de interpretación. El 11 de septiembre de dos mil 2019, la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia emitió la determinación identificada con la clave de oficio CNHJ-341-2019, denominada "*Criterio sobre la interpretación y aplicación de los artículos 10 y 11 del Estatuto de MORENA.*"

8. Juicio ciudadano. El 20 de septiembre de 2019, un militante de MORENA controvirtió la determinación contenida en el mencionado oficio ante la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

9. Sentencia. El 9 de octubre siguiente, la Sala Superior emitió la sentencia **SUP-JDC-1236/2019** en la que resolvió lo siguiente.

OCTAVO. Efectos. Toda vez que los conceptos de agravio resultaron sustancialmente fundados, lo procedente es **revocar** la determinación asumida por la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de Morena en el oficio CNHJ-341-2019 denominado "*Criterio sobre la interpretación y aplicación de los artículos 10 y 11 del Estatuto de MORENA.*" de once de septiembre de dos mil diecinueve.

Por tanto, la referida Comisión **deberá emitir una nueva determinación relativa al citado criterio de interpretación en los términos de esta sentencia**, esto es, que únicamente los miembros de la dirigencia que, de manera paritaria, sea electa en la asamblea del veinte de noviembre de dos mil diecinueve, tendrán derecho a ser postulados de manera sucesiva hasta en dos ocasiones consecutivas, **excluyendo de tal supuesto (dos reelecciones sucesivas) a los integrantes que resultaron electos en dos mil doce y en dos mil quince.**

Por otra parte, dentro de las **veinticuatro horas siguientes** al momento en que el órgano partidista responsable dé cumplimiento a lo ordenado, deberá informar a esta Sala Superior la resolución dictada, haciendo llegar para ello una copia certificada de las constancias que lo acrediten fehacientemente.

Por lo expuesto y fundado se

RESUELVE:

PRIMERO. Es **fundada** la pretensión del enjuiciante.

SEGUNDO. Se **revoca** la determinación asumida por la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de Morena en el oficio CNHJ-341-2019 denominado "*Criterio sobre la interpretación y aplicación de los artículos 10 y 11 del Estatuto de MORENA.*" de once de septiembre de dos mil diecinueve, para los efectos precisados en el punto considerativo OCTAVO de esta sentencia.

10. Elección de BERTHA LUJAN URANGA como Coordinadora Distrital.

Con base en la convocatoria mencionada, el 20 de octubre de 2019, se llevó a

cabo el Congreso Distrital del Distrito Electoral Federal 23, Demarcación Coyoacán, en la Ciudad de México, en el cual, se eligieron a 5 Coordinadores Distritales hombres y 5 Coordinadores Distritales mujeres, entre ellas, a la compañera **BERTHA ELENA LUJAN URANGA**, quien, de conformidad con los artículos 10, 11 y **SEGUNDO** transitorio estatutarios de MORENA de 2014 aplicables al caso, está **impedida** para ser electa **Coordinadora Distrital por ser inelegible**.



Bajo protesta de decir verdad, manifiesto que tuve conocimiento del presente acto el lunes 21 de octubre de 2019 a través de diversos medios de comunicación electrónica³.

AGRAVIOS

Me causa agravio como militante de MORENA, que no se respeten los Estatutos del Partido, pues de esa forma, se violan los principios de legalidad, de seguridad jurídica, de certeza y se violenta la Convocatoria emitida en agosto de 2019.

Contexto.

Derivado de la reforma estatutaria de agosto de dos mil dieciocho, la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia emitió el oficio CNHJ-341-2019 por el que pretendía aclarar lo relativo a los artículos 10 y 11 de los estatutos reformados en 2018 en materia de reelección de integrantes de órganos de ejecución comités municipales, **coordinadores distritales**, comités ejecutivos estatales, comité ejecutivo nacional, así como consejeros estatales y municipales.

Al respecto la Comisión de Honestidad y Justicia consideró que la reelección de los cargos señalados, se encuentra sujeta a un máximo de tres periodos, (Primera elección (2012-2015), primera postulación sucesiva (2015-2019) y segunda postulación sucesiva (2019-2022), lo que significa que podrán reelegirse hasta por 9 años y después deberá dejar pasar un periodo de tres años para volver a ser postulado para dicho encargo.

³ <https://www.eluniversal.com.mx/nacion/bertha-lujan-avanza-en-camino-la-dirigencia-de-morena>,
<https://vanguardia.com.mx/articulo/pese-violencia-avanza-proceso-interno-de-morena-en-varios-estados>,
<https://www.contrareplica.mx/nota-No-pienso-bajarme-del-caballo-Bertha-Lujan2019231049>,
http://www.tiempo.com.mx/noticia/bertha_lujan_se_fortalece_es_el_reflejo_de_su_trabajo_martin_chaparro_chihuahua_2019/

De igual forma la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia consideró que este criterio era aplicable en el proceso interno de renovación de órganos de Morena (2019-2020).

Sin embargo, un militante de MORENA, inconforme con esa interpretación, controvirtió esa determinación ante la Sala Superior, argumentado que no se había atendido **el artículo 6 transitorio de la propia reforma estatutaria de MORENA.**

En consecuencia, la Sala Superior al emitir la sentencia SUP-JDC-1236/2019 declaró fundado el agravio al considerar que la Comisión responsable dejó de considerar lo establecido en el artículo transitorio señalado, de la reforma al Estatuto de MORENA, publicada el 27 de diciembre de 2018, que establece que **“lo contemplado en los artículos 10 y 11 comenzará a computarse a partir de la nueva integración paritaria en dos mil diecinueve”.**

Esto es, consideró que **el citado dispositivo transitorio previó de manera literal y expresa que lo contemplado en la reforma a los artículos 10 y 11 del Estatuto, relativo a la postulación sucesiva hasta en dos ocasiones, comenzaría a computarse a partir de la nueva integración paritaria en 2019.**

Por tanto, determinó que **únicamente los miembros de la dirigencia que, de manera paritaria, sea electa en la asamblea del 20 de noviembre de 2019, tendrán derecho a ser postulados de manera sucesiva hasta en dos ocasiones consecutivas, excluyendo de tal supuesto (dos reelecciones sucesivas) a los integrantes que resultaron electos en 2012 y en 2015.**

I Congreso Ordinario

En el primer Congreso Ordinario de MORENA, se aprobaron un total de 204 Consejeros Nacionales, en cuyo proceso electivo, resultó electa **Bertha Elena Lujan Uranga**.

II Congreso ordinario

En términos del Estatuto y la Convocatoria respectiva, el proceso del II Congreso Nacional Ordinario de MORENA, se realizó del 27 de septiembre al 21 de noviembre de 2015 conforme a lo siguiente:

El II Congreso Nacional Ordinario de MORENA, se realizó los días viernes 20 y sábado 21 de noviembre de 2015⁴.

En dicho congreso se eligieron a los integrantes del Comité Ejecutivo Nacional de MORENA, así como a los 200 Consejeros Nacionales, y su presidente, para un periodo de 3 años.

En el señalado congreso, **BERTHA LUJAN URANGA** resulto electa, en el cargo de **Presidente del Consejo Nacional de MORENA**.⁵, tal como se demuestra en la siguiente imagen:

NACIONAL	CONSEJO NACIONAL		
20	C. BERTHA ELENA LUJAN URANGA	PRESIDENTE	20 y 21/11/2015
21	C. ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR	CONSEJERO	20 y 21/11/2015
22	C. CÉSAR ALEJANDRO YÁÑEZ CENTENO CABRERA	CONSEJERO	20 y 21/11/2015
23	C. GABRIEL GARCÍA HERNÁNDEZ	CONSEJERO	20 y 21/11/2015
24	C. ROSARIO ALEJANDRO ESQUER VERDUGO	CONSEJERO	20 y 21/11/2015
25	C. VALENTINA VALIA BATRES GUADARRAMA	CONSEJERA	20 y 21/11/2015
26	C. ALEJANDRO ESQUER CAMACHO	CONSEJERO	20 y 21/11/2015
27	C. ALMA AMÉRICA RIVERA TAVIZÓN	CONSEJERA	20 y 21/11/2015
28	C. FABIAN ALFREDO CORZO COMPEPAS	CONSEJERO	20 y 21/11/2015

Ahora bien, conforme a la convocatoria referida y al Estatuto, para poder ser electa como Consejera y Presidente del Consejo Nacional, era indispensable seguir el proceso correspondiente, esto es, ser electo en un Congreso Distrital

⁴ Conforme a la convocatoria correspondiente consultable en <https://morena.si/wp-content/uploads/2014/12/Convocatoria-II-CN-200815-.pdf>

⁵ Tal como se demuestra de los documentos que se encuentran en el portal del Instituto Nacional Electoral, <https://www.ine.mx/actores-politicos/partidos-politicos-nacionales/organos-direccion/>

para los cargos simultáneos de **Coordinadora Distrital, Coordinadora Estatal, Consejera y Estatal y Congressista Nacional.**⁶

En efecto, el procedimiento correspondiente, conforme a la Convocatoria referida y a los Estatutos fue el siguiente:

⁶ **Estatuto de MORENA**

Artículo 25. Los congresos distritales de MORENA deberán:

- a. Informar de las actividades realizadas en los municipios que conforman el distrito durante el periodo;
- b. Tomar las resoluciones que correspondan, de acuerdo con la convocatoria y los objetivos de los congresos estatal y nacional de MORENA;
- c. **Elegir, de acuerdo con la convocatoria emitida por el Comité Ejecutivo Nacional, al número de delegados que les representarán ante los congresos estatal y nacional, quienes conformarán la Coordinación Distrital respectiva.** El número de delegados no podrá ser menor de cinco ni mayor de doce integrantes por distrito electoral federal. Durarán en su encargo tres años.

Las coordinaciones distritales serán electas a propuesta de las y los delegados al Congreso Distrital. El número de coordinadores distritales será definido en la convocatoria que expida el Comité Ejecutivo Nacional. Durarán en su encargo tres años. Sesionarán de manera ordinaria cada tres meses y extraordinaria las veces que sean necesarias, y en las que podrán tratarse todos los temas que les correspondan y en los que tengan facultades, se llevará a cabo siempre a convocatoria del Comité Ejecutivo Estatal. Para sesionar requerirán un quórum de la mitad más uno de sus integrantes. Las coordinaciones distritales tendrán la función de apoyar y fortalecer el trabajo territorial de los comités municipales y estatales de MORENA.

Artículo 26. Las votaciones que se lleven a cabo durante el Congreso Distrital para elegir las coordinaciones distritales serán universales, secretas y en urnas. Las y los delegados efectivos podrán votar hasta por dos candidatos para integrarlas. No se organizarán planillas o grupos. **Los coordinadores electos serán quienes hayan obtenido mayor número de votos y asumirán simultáneamente el cargo de congresistas estatales y nacionales y consejeros estatales.**

Artículo 35. Las y los delegados efectivos al Congreso Nacional serán las y los integrantes de los **consejos estatales**, la representación de los Comités de Mexicanos en el Exterior, el Comité Ejecutivo Nacional saliente que será responsable de emitir la convocatoria y de organizar el Congreso. El Congreso no podrá contar con menos de mil quinientos ni más de tres mil seiscientos delegados efectivos. La Comisión Nacional de Elecciones será responsable de organizar todas las elecciones y votaciones que tengan lugar durante el Congreso.

Artículo 36. Una vez aprobado por mayoría el Reglamento del Congreso Nacional y votada a mano alzada la mesa directiva, **las y los delegados al Congreso Nacional elegirán a 200 integrantes del Consejo Nacional, para completar un total de 300 Consejeros y Consejeras Nacionales. Serán Consejeros y Consejeras no sujetos a votación en el Congreso las y los 96 Presidentes, Secretarios Generales y de Organización de los estados y del Distrito Federal; así como hasta 4 representantes de los Comités de Mexicanos en el Exterior, electos por dichos comités en la forma que señale la convocatoria. Cada delegada o delegado podrá votar hasta por diez de las y los consejeros elegibles, tomando en cuenta los Artículos 7º, 8º, 9º, 10º y 11º del presente Estatuto. No se admitirán planillas o grupos, y la votación será universal, secreta y en urnas. Será Presidente o Presidenta del Consejo Nacional quien obtenga la mayoría en la votación para consejeros y consejeras nacionales.**

- En los Consejos Distritales serán electos **Coordinadores Distritales** quienes **asumirán simultáneamente el cargo de congresistas estatales y nacionales y consejeros estatales.**
- Los delegados que asistan al Congreso Nacional serán **las y los integrantes de los consejos estatales**, que fueron electos en los Consejos Distritales.
- En el Congreso Nacional **se eligen a 200 integrantes del Consejo y a su presidente.**
- **El Presidente del Consejo Nacional será quien obtenga la mayoría en la votación para consejeros y consejeras nacionales.**

De esta forma, conforme a la convocatoria señalada y al Estatuto entonces vigente, **BERTHA LUJAN URANGA**, participó en los Congresos Distritales que se celebraron del 27 de septiembre al 25 de octubre de 2015, y fue electa para ocupar, de manera simultánea, el cargo de **Coordinadora Distrital**, Coordinadora Estatal, Consejera Estatal y Congresista Nacional.

Por lo anterior, **Bertha Lujan Uranga**, obtuvo el puesto de **Coordinadora Distrital** con derecho a participar en el II Congreso Nacional de MORENA, en el que participó para ser votada como Consejera Nacional y al haber obtenido el mayor número de votos, entre todos los aspirantes a los 200 consejeros elegibles, obtuvo también el Cargo de Presidente del Consejo Nacional.

Violación al Estatuto de MORENA y a lo ordenado por la Sala Superior.

Conforme al criterio emitido por la Sala Superior al resolver el Juicio Ciudadano SUP-JDC-1236/2019, **BERTHA LUJAN URANGA no puede ser electa como Coordinadora Distrital.**

En principio es de señalar que la **BASE PRIMERA** de la Convocatoria del Tercer Congreso Nacional Ordinario señala lo siguiente:

BASE PRIMERA. DE LOS ORGANOS A CONSTITUIRSE Y SU INTEGRACIÓN.

*I. Congresos Distritales: Se realizarán en los 300 distritos electorales federales para elegir, a quienes de **MANERA SIMULTANEA** tendrán los cuatro encargos siguientes:*

- *Coordinadoras y Coordinadores Distritales*
- *Congresistas Estatales*
- *Consejeras y Consejeros Estatales*
- *Congresistas Nacionales*

De lo anterior se puede evidenciar con claridad varias cuestiones importantes que me permito señalar.

- a) Quienes resulten electos en los Congresos Distritales como Coordinadores Distritales, **tendrán cuatro cargos partidistas de MANERA SIMULTANEA**, es decir, serán al mismo tiempo **Coordinadoras y Coordinadores Distritales, Congresistas Estatales, Consejeras y Consejeros Estatales y Congresistas Nacionales**.
- b) Los Coordinadores Distritales y Consejeros Nacionales de MORENA que fueron electos en 2012, podrían postularse para un cargo del mismo nivel, por una sola ocasión (artículo 10 de los Estatutos de MORENA aplicables en 2014).
- c) Los Consejeros Nacionales que fueron electos en 2012, fueron ratificados como Consejeros Nacionales en el año de 2014 (SEGUNDO Transitorio de los Estatutos de MORENA aplicables en 2014).
- d) Solo se admitía la reelección de Consejeros Nacionales del 30 % de sus integrantes y por una UNICA ocasión (artículo 11 de estatutos de los Estatutos de MORENA aplicables en 2014).

- e) En noviembre de 2015, durante el desarrollo del II Congreso Nacional de MORENA, **BERTHA ELENA LUJAN URANGA** fue parte del 30 % de Consejeros reelectos como Consejeros Nacionales y además, **BERTHA ELENA LUJAN URANGA**, en 2015, fue designada como **Presidenta del Consejo Nacional de MORENA**, cargo que desempeñó hasta hace unos días, el 18 de octubre de 2019.
- f) Es decir, **BERTHA ELENA LUJAN URANGA**, agotó en 2015 su única posibilidad de reelección como Consejera Nacional.

Al permitir los organizadores del Congreso Distrital, llevado a cabo el 20 de octubre de 2019, que la compañera **BERTHA ELENA LUJAN URANGA** se registrara para contender para Coordinadora Distrital, incurrieron en una indudable ilegalidad, pues, resulta que **BERTHA ELENA LUJAN URANGA** está jurídicamente impedida para ser postulada, votada y ser electa **Coordinadora Distrital**, tal como sucedió el 20 de octubre pasado, por lo cual resulta inelegible y me genera agravio.

Ello, derivado de lo expuesto en los artículos 10, 11 y SEGUNDO transitorio de los estatutos de MORENA, vigentes en 2014, aplicables en el Congreso Nacional de Morena que ahora se desarrolla, tal como lo confirmó la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, cuestión que, como se precisó, fue confirmada en el expediente **SUP-JDC-1236/2019**.

En efecto, en dicha sentencia, la Sala Superior consideró que, en el texto de la reforma, claramente se precisó que “el artículo transitorio sexto de la reforma estatutaria, donde se indica que la vigencia de las modificaciones a los artículos 10 y 11 se comenzará a computar a partir de la nueva integración de los órganos de dirección (los cuales serán electos hasta este año)”.

Esto es, la Sala Superior estimó que, MORENA al emitir la reforma a su Estatuto actuó conforme a lo establecido en el artículo 41 constitucional ya que **“el propio precepto constitucional reconoce el principio de auto organización y autodeterminación de los partidos políticos, el cual les concede el derecho de gobernarse internamente en los términos que se ajuste a su ideología e intereses políticos, siempre que sea acorde a los principios de orden democrático y cumplan los objetivos que constitucionalmente tienen encomendados.”**

Así, tal como lo consideró el propio partido, la Sala Superior, estimó que el texto aplicable en el actual Congreso Ordinario debería ser el emitido en “la normativa estatutaria de MORENA, publicada en el Diario Oficial de la Federación, el veinticinco de noviembre de dos mil catorce, establecía en los artículos 10 y 11 que, quien ocupara un cargo de dirección ejecutiva (comités ejecutivos municipales, estatales o **nacional o coordinadores distritales**) sólo se podría postular para otro cargo del mismo nivel después de un período de tres años, y sólo por una ocasión más; sin que se permitiera la participación en dos cargos de dirección ejecutiva de manera simultánea.

Asimismo, se preveía que los consejos estatales y nacional admitirían la reelección del treinta por ciento de sus miembros de un período a otro, y que las y los consejeros sólo podrían reelegirse de manera sucesiva por una única ocasión; y que, en adelante, para volver a ser consejeras o consejeros, deberían dejar pasar un período de tres años.”

De lo anterior, se puede apreciar que lo acontecido en el Congreso Distrital del Distrito Electoral Federal 23, Demarcación Coyoacán, en la Ciudad de México, me causa agravio, porque es contrario a la legalidad Estatutaria y a lo establecido por la Sala Superior.

Ello ya que si **BERTHA LUJAN URANGA** ya ocupó en dos ocasiones el cargo de Consejera Nacional (2012) y Presidente del Consejo Nacional (2015), conforme al estatuto aplicable (2014) no puede postularse por una tercera vez consecutiva, ya que como se señaló, esa posibilidad solo es aplicable a aquellos militantes que resulten electos en el Congreso Nacional que se desarrollará en el presente año.

Aun mas, tal como se precisó, en el II Congreso Ordinario celebrado en 2015, **BERTHA LUJAN URANGA** ya fue electa como Coordinadora Distrital, lo que la imposibilita a reelegirse para el mismo cargo en un periodo inmediato posterior.

En efecto del contenido de la RESOLUCIÓN del Consejo General del Instituto Nacional Electoral sobre la procedencia constitucional y legal de las Modificaciones al Estatuto del Partido Político Nacional denominado Morena, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de abril de 2018⁷, se advierte que entre los cargos originalmente imposibilitados para la reelección inmediata se encuentra el de **coordinadores distritales**

Artículo 10°. Quien ocupe un cargo de dirección ejecutiva (comités ejecutivos municipales, estatales o nacional o coordinadores distritales) sólo podrá postularse para otro cargo del mismo nivel después de un período de tres años, y sólo por una ocasión más. No se permitirá la participación en dos cargos de dirección ejecutiva de manera simultánea.	Artículo 10°. Quien ocupe un cargo de dirección ejecutiva (comités ejecutivos municipales, estatales o nacional) sólo podrá postularse de manera sucesiva para distinto cargo del mismo nivel hasta en dos ocasiones, en cuyo caso, para volver a integrar un cargo de dirección ejecutiva, en ese mismo nivel, deberá dejar pasar un período de tres años. No se permitirá la participación en dos cargos de dirección ejecutiva de manera simultánea.	Jurisprudencia 3/2005	En ejercicio de su libertad de autoorganización.
Artículo 11°. Los consejos estatales y nacional admitirán la reelección del 30 por ciento de sus miembros de un período a otro. Las y los consejeros sólo podrán reelegirse de manera sucesiva por una única ocasión. En adelante, para volver a ser consejeras o consejeros deberán dejar pasar un período de tres años.	Artículo 11°. Las y los consejeros nacionales y estatales sólo podrán postularse de manera sucesiva hasta en dos ocasiones, en cuyo caso, para volver a ser consejeras o consejeros nacionales y estatales, en ese mismo nivel, deberán dejar pasar un período de tres años.	Jurisprudencia 3/2005	En ejercicio de su libertad de autoorganización.
Artículos 19° al 13°. No presentan cambios.	Artículos 19° al 13°. No presentan cambios.		

⁷ https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5547306&fecha=27/12/2018

Así **BERTHA LUJAN URANGA**, no podía ser electa como Coordinadora Distrital, pues como se señaló, en el Congreso anterior, esto es el celebrado en 2015, ya fue electa para ese cargo, por lo que, si pretendía volver a ocuparlo, debería haber esperado a que transcurriera un periodo de tres años para poder tener el derecho de ser electa.

Así, lo que actualmente establecen los estatutos de MORENA, de permitir la posibilidad de dos reelecciones consecutivas de sus dirigentes, no aplica a los Consejeros Nacionales electos en 2012, ni a los Coordinadores electos en 2015, como es el caso exacto de BERTHA ELENA LUJAN URANGA, por tanto, nunca se le debió permitir su inscripción para ser **Coordinadora Distrital en el Congreso Distrital Electoral Federal 23, Demarcación de Coyoacán, en la Ciudad de México**, llevado a cabo el 20 de octubre pasado, pues ello, viola directamente los Estatutos del partido MORENA, la convocatoria al Tercer Congreso Nacional Ordinario, los principio de legalidad, de seguridad jurídica, de certeza contenidos en nuestra Constitución y en la Convención Americana de Derechos Humanos, lo cual me causa agravio porque afecta mis derechos partidistas al vulnerar las responsables mi derecho político-electoral de votar en las elecciones para ocupar cargos partidistas y de exigir resultados transparentes.

Lo anterior es así, porque en términos de la tesis de Jurisprudencia de la Sala Superior 15/2013 de rubro: **CANDIDATOS. LOS MILITANTES TIENEN INTERÉS JURÍDICO PARA IMPUGNAR EL PROCEDIMIENTO INTRAPARTIDISTA DE SELECCIÓN (NORMATIVA DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL)**, aplicable *mutatis mutandis* al presente caso, las determinaciones relacionadas con la selección de los candidatos del partido, pueden ser controvertidas por los **militantes** cuando aduzcan afectación a sus derechos

partidistas, pues al ostentar dicha calidad tienen interés jurídico para impugnar esas determinaciones, con independencia de que les asista la razón en cuanto al fondo de la Litis; aunado a que en términos del artículo 40, incisos f) e i) de la Ley General de Partidos Políticos, los militantes tenemos el derecho de exigir el cumplimiento de los documentos básicos de nuestro partido político, por lo tanto estamos legitimados para instar juicios como el que se promueve en defensa de la regularidad democracia del instituto político al que pertenecemos y de impugnar las resoluciones y decisiones de los órganos internos que afecten nuestros derechos político-electorales.

En ese sentido, la determinación de las responsables me causa perjuicio también, porque al declarar ganadora a una persona que resulta inelegible al estar impedida normativamente, vulneran los principios de legalidad, certeza, seguridad jurídica y de regularidad democrática, pues es evidente que Morena está faltando a las obligaciones establecidas en el artículo 25 de la Ley General de Partidos Políticos, consistentes en conducir sus actividades dentro de los cauces legales y ajustar su conducta y la de sus militantes a los principios del Estado democrático, respetando la libre participación política de los demás partidos políticos y los derechos de los ciudadanos.

Del mismo modo, se vulneran mis derechos como militante, previstos en el artículo 40 de la Ley General de Partidos Políticos, entre ellos **el de participar personalmente y de manera directa o por medio de delegados en asambleas, consejos, convenciones o equivalentes, en las que se adopten decisiones relacionadas con la aprobación de los documentos básicos del partido político y sus modificaciones, la elección de dirigentes y candidatos a puestos de elección popular, la fusión, coalición, formación de frentes y disolución del partido político.**

Por lo anteriormente dicho, debe declararse inelegible y revocarse el nombramiento de la compañera **BERTHA ELENA LUJAN URANGA** como Coordinadora Distrital del **Distrito Electoral Federal 23, Demarcación de Coyoacán, en la Ciudad de México y demás cargos estatutarios**, y designarse a la siguiente mujer que resultó con mayor número de votos en el Congreso Distrital mencionado.

PRUEBAS:

1. Documental. Copia de la Convocatoria emitida el 20 de agosto de 2015, para el desarrollo del II Congreso Nacional Ordinario de Morena <https://morena.si/wp-content/uploads/2014/12/Convocatoria-II-CN-200815-.pdf>.
2. Documental. Copia de la Convocatoria emitida el 20 de agosto de 2019, para el desarrollo del III Congreso Nacional Ordinario de Morena <https://morena.si/wp-content/uploads/2019/08/Convocatoria-al-III-Congreso-Nacional-Ordinario-200819-2.pdf>.
3. Documental. Base de datos del Instituto Nacional Electoral en la que consta que Bertha Elena Lujan Uranga fue electa Presidenta del Consejo Nacional de MORENA, de la cual se anexa una copia y que es consultable en: <https://www.ine.mx/wp-content/uploads/2019/09/deppp-organos-direccion-morena.xlsx>.
- 4.- Documental. Copia simple del Código QR, implementado por MORENA por el que me acredita como militante de MORENA.
5. Noticias de los Congresos Distritales de 2015 donde se advierte la participación de Bertha Lujan Uranga como Coordinadora Distrital <https://lopezobrador.org.mx/2016/11/19/inicia-ii-congreso-nacional-extraordinario-de-morena-en-la-ciudad-de-mexico/>
https://www.facebook.com/berthalujanmx/posts/891719154197151?_tn=-R,

[https://www.facebook.com/berthalujanmx/photos/a.717462404956161/904454506256949/?type=3&theater,](https://www.facebook.com/berthalujanmx/photos/a.717462404956161/904454506256949/?type=3&theater)
[https://www.facebook.com/MorenaCoyoacanCED/photos/a.763912073726137/842701545847189/?type=3&theater.](https://www.facebook.com/MorenaCoyoacanCED/photos/a.763912073726137/842701545847189/?type=3&theater)

6. Noticias del resultado del Congreso Distrital de MORENA en el Distrito Electoral Federal 23, Alcaldía de Coyoacán, en la Ciudad de México
[https://www.eluniversal.com.mx/nacion/bertha-lujan-avanza-en-camino-la-dirigencia-de-morena,](https://www.eluniversal.com.mx/nacion/bertha-lujan-avanza-en-camino-la-dirigencia-de-morena)
[https://vanguardia.com.mx/articulo/pese-violencia-avanza-proceso-interno-de-morena-en-varios-estados,](https://vanguardia.com.mx/articulo/pese-violencia-avanza-proceso-interno-de-morena-en-varios-estados) [https://www.contrareplica.mx/nota-No-pienso-bajarme-del-caballo-Bertha-Lujan2019231049,](https://www.contrareplica.mx/nota-No-pienso-bajarme-del-caballo-Bertha-Lujan2019231049)
http://www.tiempo.com.mx/noticia/bertha_lujan_se_fortalece_es_el_reflejo_de_su_trabajo_martin_chaparro_chihuahua_2019/

6.- Informe. A fin de que los órganos partidistas señalados como responsables en la presente denuncia, emitan su respectivo informe, y presenten:

- a) Las Actas del Congresos Distrital realizado en 2015, en donde consta que Bertha Elena Lujan Uranga resultó electa como Coordinadora Distrital de MORENA.
- b) Las Actas del Congresos Distrital realizado en 2019, en donde consta que Bertha Elena Lujan Uranga resultó electa como Coordinadora Distrital de MORENA, en el Distrito Electoral Federal 23, Demarcación de Coyoacán, en la Ciudad de México.
- c) Constancia de Nombramiento de Bertha Lujan Urbana como Presidente del Consejo Nacional de MORENA en 2015.
- d) d) Ratificación del cargo de Bertha Elena Lujan Uranga de 2014 emitida en consecuencia de la constitución de Morena como partido político, conforme al transitorio TERCERO del decreto publicado el 25 de noviembre de 2014 en el Diario Oficial de la Federación

http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5371559&fecha=25/11/2014

e) Constancia de Nombramiento de Bertha Lujan Urbana como Consejera Nacional de MORENA en 2012.

7.- Estatutos de morena emitidos en 2014 que se pueden consultar en:

<https://lopezobrador.org.mx/wp-content/uploads/2014/09/Estatuto-de-MORENA-FINAL.pdf>

8.- Los estatutos de MORENA vigentes desde diciembre de 2018 que se pueden consultar en:

https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5547306&fecha=27/12/2018

9. Sentencia emitida por la Sala Superior en el expediente SUP-JDC/1236/2019, consultable en

https://www.te.gob.mx/Informacion_judicial/sesion_publica/ejecutoria/sentencias/SUP-JDC-1236-2019.pdf

10. Toda la documentación que posea el instituto Nacional Electoral, respecto a los Nombramientos partidistas en MORENA de Bertha Lujan Urbana, que en este momento solicito a la Sala Superior, sean requeridos a la autoridad del instituto correspondiente.

11.- Instrumental de actuaciones. Constante de todas las constancias que integren el expediente que se inicia.

12.- Presuncional. En su doble aspecto legal y humano, en todo lo que me favorezca

Por lo antes expuesto, me permito solicitar lo siguiente:

Primero: Tener por presentada en forma oportuna la presente demanda de Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano, vía *PER SALTUM*, en contra de los órganos partidistas señalados como responsables. Esto de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral.

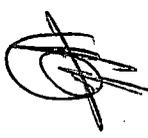
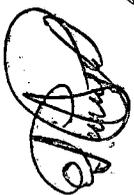
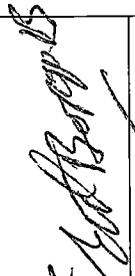
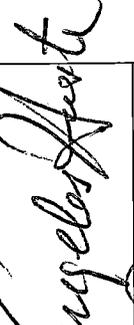
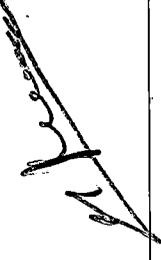
Segundo. Tenerme por ofrecidas las pruebas señaladas en el capítulo respectivo.

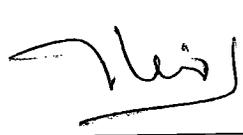
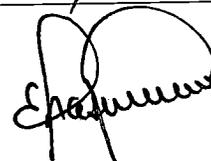
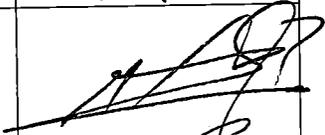
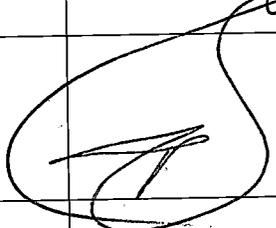
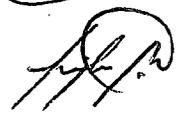
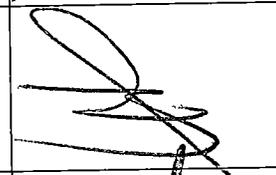
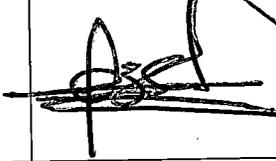
Tercero. Agotadas las etapas procesales, se solicita respetuosamente se emita sentencia en la que se declare inelegible y se revoque el nombramiento como Coordinadora Distrital y demás cargos estatutarios emitido a la compañera **BERTHA ELENA LUJAN URANGA**.

PROTESTO CONFORME A DERECHO

ARMANDO CONTRERAS CASTILLO

A handwritten signature in black ink, consisting of a long horizontal stroke with several loops and a vertical stroke crossing it near the right end.

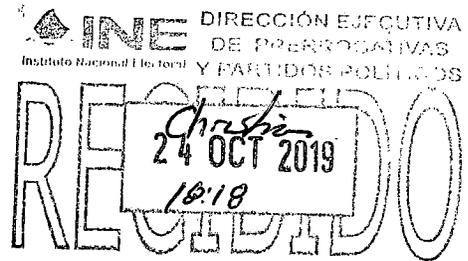
ACTOR	ESTADO	DISTRITO	FIRMA
Guillermo Alvarado Moreno	Nuevo Leon		
Sonzalo Herrera Pérez	Michoacan	07 zacapu	
FORNUNTO RIVERA CASTILLO	Hidalgo	01 Huasteca	
Esteban Bercegas Bercegas	Michoacan	02 Purisima de la Sierra	
Juana Garcia Zeleda	Michoacan	Sta Cruz	
Maria de los Angeles Aguilar del Rio	Edo. Mex	0724	
Melba Puentes Fariñas Gambaño	Cochula	03 Mandorla	
María Julia García y Cordero	Colima	01	
Daniel Estrella	Oaxaca	10	
Marco Antonio Reyes	Edo. Mex	40	

ACTOR	ESTADO	DISTRITO	FIRMA
Hirapan Nagallactun	Yucataca	5 ^a Circunscripción	
MOISÉS IGNACIO MORA NÚÑEZ		4 ^a Circunscripción	
Fco SAULIER Borrego ASARE.	Chich COBIDE DGO		
ERASMO GONZALEZ ROBLEDO	TAMAULIPAS	DISTRITO No 7	
RICARDO Fco. ESQUE ZAPATA.	VERACRUZ.	<u>IV</u>	
MANUEL RODRIGUEZ GONZALEZ	CALPECHE TABASCO QUINTANA ROO YUCATAN	<u>IV</u>	
Alejandro Ponce Cobos.	OAXACA.	3 ^a Circunscripción.	
Guillermo QUIROZ Ana Lilia	Michoacan		
Juan Angel Barrista Bravo	Edo Mex		
Azael Stgo Chepi	OAXACA		

**ASUNTO: SE SOLICITA INFORMACIÓN
DE LA MILITANTE BERTHA
ELENA LUJAN URANGA.**

Ciudad de México, 24 de octubre de 2019.

**MTRO. PATRICIO BALLADOS VILLAGÓMEZ
DIRECTOR EJECUTIVO DE PRERROGATIVAS Y
PARTIDOS POLÍTICOS DEL INSTITUTO
NACIONAL ELECTORAL
PRESENTE**



Le saludo esperando se encuentre de lo mejor, por medio de la presente me permito distraer su distinguida atención para exponerle lo siguiente:

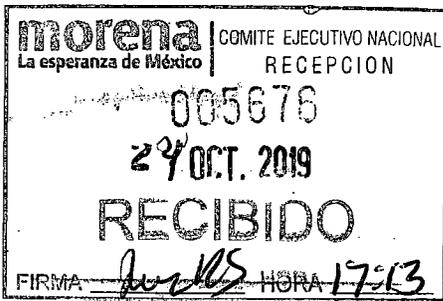
ARMANDO CONTRERAS CASTILLO, por mi propio derecho, en mi calidad de Diputado Federal y militante de MORENA, señalando como como domicilio para oír y recibir notificaciones; el ubicado en avenida H. Congreso de la Unión 66, edificio B, piso 1, oficina 16, Colonia El Parque, 15960 Ciudad de México, CDMX, correo electrónico notificaciones64@gmail.com autorizando para tales efectos a **LUIS EURÍPIDES ALEJANDRO FLORES**, ante usted con el debido respeto expongo:

El que suscribe, Diputado Federal integrante del grupo parlamentario de MORENA, me dirijo a usted de la manera más atenta para solicitarle, de no haber me entregue la información solicitada en el presente escrito, ya que es de vital importancia para el medio de impugnación que hoy presentaré ante la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

Como es de su conocimiento, actualmente se están realizando los Congresos Distritales para la celebración del III Congreso Distrital de MORENA.

Al respecto, me he enterado por diversos medios de información electrónicos que la militante **BERTHA ELENA LUJAN URANGA**, participó en el Congreso Distrital de MORENA del Distrito Electoral Federal 23, ocurrida el 20 de octubre de 2019, en la Demarcación Coyoacán, en la Ciudad de México, en donde además fue electa para los cargos simultáneos de Coordinadora Distrital, Congressista Estatal, Consejera Estatal y Congressista Nacional.

Tal situación me parece preocupante, pues con dicha actuación, la señalada militante ha incurrido en violación a lo establecido en el artículo 10 del Estatuto de MORENA, y por tanto el día de hoy, presentaré un juicio para la protección de los derechos político electorales del ciudadano ante la Sala Superior.



ASUNTO: SE SOLICITA INFORMACIÓN DE LA MILITANTE BERTHA ELENA LUJAN URANGA.

Ciudad de México, 24 de octubre de 2019.

**YEIDCKOL POLEVNSKY GURWITZ
SECRETARIA GENERAL DE MORENA
EN FUNCIONES DE PRESIDENTE DEL PARTIDO
PRESENTE**

Le saludo esperando se encuentre de lo mejor, por medio de la presente me permito distraer su distinguida atención para exponerle lo siguiente:

ARMANDO CONTRERAS CASTILLO, por mi propio derecho, en mi calidad de Diputado Federal y militante de MORENA, señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones; el ubicado en avenida H. Congreso de la Unión 66, edificio B, piso 1, oficina 16, Colonia El Parque, 15960 Ciudad de México, CDMX, correo electrónico notificaciones64@gmail.com autorizando para tales efectos a **LUIS EURÍPIDES ALEJANDRO FLORES**, ante usted con el debido respeto expongo:

El que suscribe, Diputado Federal integrante del grupo parlamentario de MORENA, me dirijo a usted de la manera más atenta para solicitarle, que remita la información solicitada en el presente escrito a la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, ya que es de vital importancia para el asunto que hoy presentaré.

Como es de su conocimiento, actualmente se están realizando los Congresos Distritales para la celebración del III Congreso Distrital de MORENA.

Al respecto, me he enterado por diversos medios de información electrónicos que la militante **BERTHA ELENA LUJAN URANGA**, participó en el Congreso Distrital de MORENA del Distrito Electoral Federal 23, ocurrida el 20 de octubre de 2019, en la Demarcación Coyoacán, en la Ciudad de México, en donde además fue electa para los cargos simultáneos de Coordinadora Distrital, Congressista Estatal, Consejera Estatal y Congressista Nacional.

Tal situación me parece preocupante, pues con dicha actuación, la señalada militante ha incurrido en violación a lo establecido en el artículo 10 del Estatuto de MORENA, y por tanto el día de hoy presentaré un juicio para la protección de los derechos político electorales del ciudadano ante la Sala Superior.

Ahora bien, para que la Sala Superior este en posibilidad de resolver el señalado medio de impugnación, es necesario que cuente con la documentación que a continuación enlistare que se encuentra en posesión de MORENA.

De esta forma, le solicito de la manera más atenta y que a la mayor brevedad posible remita a la Sala Superior lo siguiente:

- a) Las Actas del Congresos Distrital realizado en 2015, en donde consta que Bertha Elena Lujan Uranga resultó electa como Coordinadora Distrital de MORENA.
- b) Las Actas del Congresos Distrital realizado en 2019, en donde consta que Bertha Elena Lujan Uranga resultó electa como Coordinadora Distrital de MORENA, en el Distrito Electoral Federal 23, Demarcación de Coyoacán, en la Ciudad de México.
- c) Constancia de Nombramiento de Bertha Lujan Urbana como Presidente del Consejo Nacional de MORENA en 2015.
- d) Ratificación del cargo de Bertha Elena Lujan Uranga de 2014 emitida en consecuencia de la constitución de Morena como partido político, conforme al transitorio TERCERO del decreto publicado el 25 de noviembre de 2014 en el Diario Oficial de la Federación http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5371559&fecha=25/11/2014
- e) Constancia de Nombramiento de Bertha Lujan Urbana como Consejera Nacional de MORENA en 2012.

Le solicito, además, compartirme una copia de la documentación solicitada y me informe cuando la información solicitada haya sido remitida al señalado órgano jurisdiccional señalado.

.Sin otro particular, reitero mi agradecimiento por la atención brindada a la presente, aprovechando para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

ARMANDO CONTRERAS CASTILLO

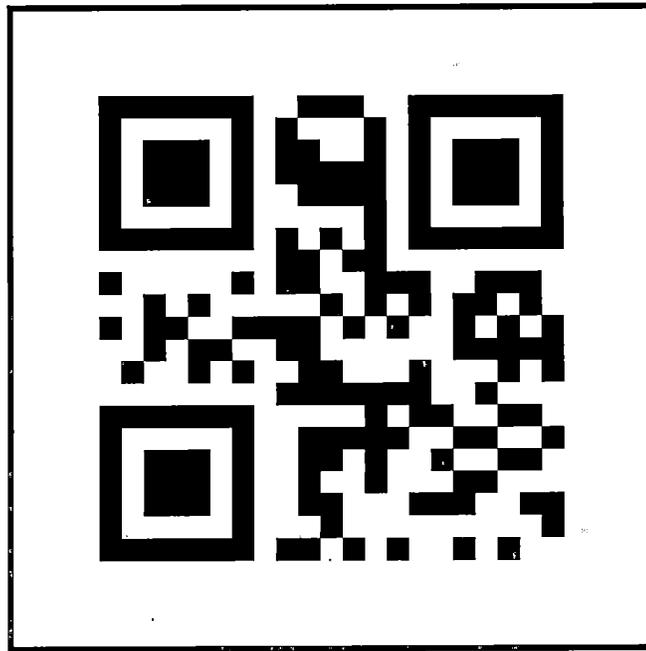
morena

La esperanza de México

**MARIA DE LOS ANGELES HUERTA
DEL RIO**

MEXICO

DF 22



PMZ7IK8S

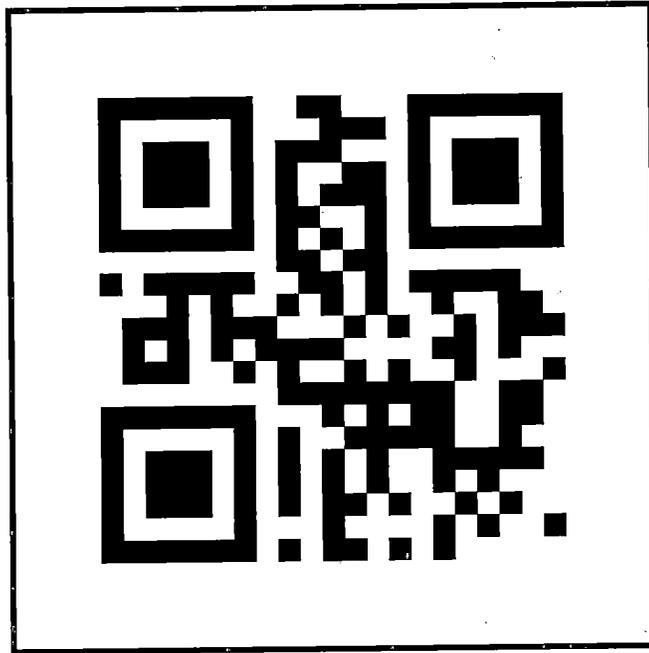
CONFIRMACIÓN DE REGISTRO

morena
La esperanza de México

HIREPAN MAYA MARTINEZ

MICHOACAN

DF 10



VQ0G2PNE

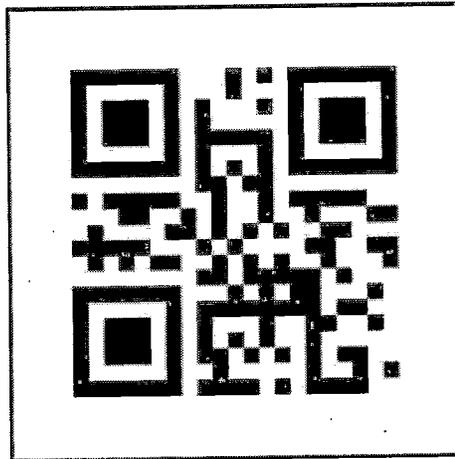
CONFIRMACIÓN DE REGISTRO

morena
La esperanza de México

MA GUILLERMINA ALVARADO
MORENO

NUEVO LEON

DF 02



QXXA9FH4

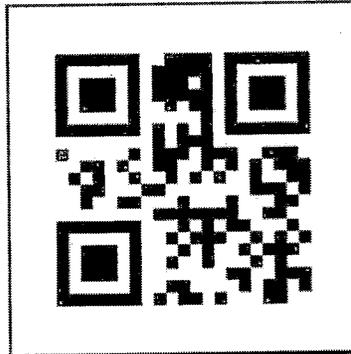
CONFIRMACIÓN DE REGISTRO

morena
La esperanza de México

ARMANDO CONTRERAS CASTILLO

OAXACA

DF 02



QR6T1OFH

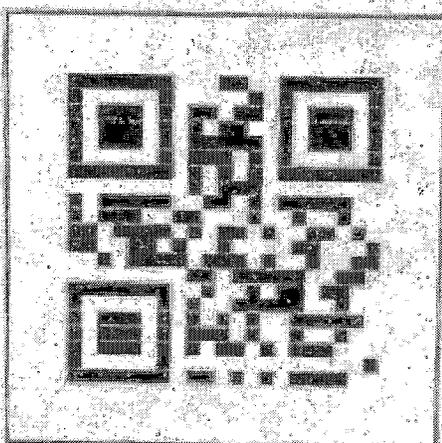
CONFIRMACIÓN DE REGISTRO

morena
La esperanza de México

MANUEL RODRIGUEZ GONZALEZ

TABASCO

DF 04



AYAEOMI7

CONFIRMACION DE REGISTRO

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS
DIRECCIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS Y FINANCIAMIENTO
INTEGRACIÓN DE LOS ÓRGANOS DIRECTIVOS A NIVEL NACIONAL

ENTIDAD	NOMBRE	CARGO	COMUNICADO	ELECCIÓN	PÁGINA INSC.
NACIONAL	<u>NACIONAL</u>				
NACIONAL	<u>CONSEJO NACIONAL</u>				
NACIONAL	C. BERTHA ELENA LUJÁN URANGA	PRESIDENTE	26/10, 26/11 y 02/12/2015	20 y 21/11/2015	11
NACIONAL	C. ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR	CONSEJERO	26/10, 26/11 y 02/12/2015	20 y 21/11/2015	11
NACIONAL	C. CÉSAR ALEJANDRO YAÑEZ CENTENO CABRERA	CONSEJERO	26/10, 26/11 y 02/12/2015	20 y 21/11/2015	11
NACIONAL	C. GABRIEL GARCÍA HERNÁNDEZ	CONSEJERO	26/10, 26/11 y 02/12/2015	20 y 21/11/2015	11
NACIONAL	C. ROSARIO ALEJANDRO ESQUER VERDUGO	CONSEJERO	26/10, 26/11 y 02/12/2015	20 y 21/11/2015	11
NACIONAL	C. VALENTINA VALIA BATRES GUADARRAMA	CONSEJERA	26/10, 26/11 y 02/12/2015	20 y 21/11/2015	11
NACIONAL	C. ALEJANDRO ESQUER CAMACHO	CONSEJERO	26/10, 26/11 y 02/12/2015	20 y 21/11/2015	11
NACIONAL	C. ALMA AMÉRICA RIVERA TAVIZÓN	CONSEJERA	26/10, 26/11 y 02/12/2015	20 y 21/11/2015	11
NACIONAL	C. FABIÁN ALFREDO CORZO CONTRERAS	CONSEJERO	26/10, 26/11 y 02/12/2015	20 y 21/11/2015	11
NACIONAL	C. TANECH SÁNCHEZ ÁNGELES	CONSEJERO	26/10, 26/11 y 02/12/2015	20 y 21/11/2015	11
NACIONAL	C. MAURILIO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ	CONSEJERO	26/10, 26/11 y 02/12/2015	20 y 21/11/2015	11
NACIONAL	C. FRANCISCO FERNANDO TENORIO CONTRERAS	CONSEJERO	26/10, 26/11 y 02/12/2015	20 y 21/11/2015	11
NACIONAL	C. ENRIQUE GALICIA HERNÁNDEZ	CONSEJERO	26/10, 26/11 y 02/12/2015	20 y 21/11/2015	11
NACIONAL	C. CLARA MARINA BRUGADA MOLINA	CONSEJERA	26/10, 26/11 y 02/12/2015	20 y 21/11/2015	11
NACIONAL	C. MARCO ANTONIO MEDINA PÉREZ	CONSEJERO	26/10, 26/11 y 02/12/2015	20 y 21/11/2015	11
NACIONAL	C. ÉLIDA REYES FENTANES	CONSEJERA	26/10, 26/11 y 02/12/2015	20 y 21/11/2015	11
NACIONAL	C. HÉCTOR ENRIQUE VASCONCELOS Y CRUZ	CONSEJERO	26/10, 26/11 y 02/12/2015	20 y 21/11/2015	11
NACIONAL	C. ISAAC MARTÍN MONTOYA MÁRQUEZ	CONSEJERO	26/10, 26/11 y 02/12/2015	20 y 21/11/2015	11
NACIONAL	C. TOMÁS PLIEGO CALVO	CONSEJERO	26/10, 26/11 y 02/12/2015	20 y 21/11/2015	11
NACIONAL	C. MARTHA ELENA ARIAS GONZÁLEZ	CONSEJERA	26/10, 26/11 y 02/12/2015	20 y 21/11/2015	11
NACIONAL	C. ANTARES GUADALUPE VÁZQUEZ ALATORRE	CONSEJERA	26/10, 26/11 y 02/12/2015	20 y 21/11/2015	11
NACIONAL	C. RAMÓN JIMÉNEZ LÓPEZ	CONSEJERO	26/10, 26/11 y 02/12/2015	20 y 21/11/2015	11
NACIONAL	C. ARMANDO CONTRERAS CASTILLO	CONSEJERO	26/10, 26/11 y 02/12/2015	20 y 21/11/2015	11

ENTIDAD	NOMBRE	CARGO	COMUNICADO	ELECCIÓN	PÁGINA INSC.
NACIONAL	C. ROLANDO RAMÍREZ SÁNCHEZ	CONSEJERO	26/10, 26/11 y 02/12/2015	20 y 21/11/2015	11
NACIONAL	C. ANA LUISA GARCÍA RÍOS	CONSEJERA	26/10, 26/11 y 02/12/2015	20 y 21/11/2015	11
NACIONAL	C. JOSÉ MAGDALENO ROSALES TORRES	CONSEJERO	26/10, 26/11 y 02/12/2015	20 y 21/11/2015	11
NACIONAL	C. GENARO IBÁÑEZ MARTÍNEZ	CONSEJERO	26/10, 26/11 y 02/12/2015	20 y 21/11/2015	11
NACIONAL	C. XÓCHITL NASHIELLY ZAGAL RAMÍREZ	CONSEJERA	26/10, 26/11 y 02/12/2015	20 y 21/11/2015	11
NACIONAL	C. CLAUDIA TELLO ESPINOSA	CONSEJERA	26/10, 26/11 y 02/12/2015	20 y 21/11/2015	11
NACIONAL	C. MARCO ANTONIO TEMÍSTOCLES VILLANUEVA RAMOS	CONSEJERO	26/10, 26/11 y 02/12/2015	20 y 21/11/2015	11
NACIONAL	C. ÉDGAR JULIÁN FONSECA MORALES	CONSEJERO	26/10, 26/11 y 02/12/2015	20 y 21/11/2015	11
NACIONAL	C. MAURA PÉREZ PÉREZ	CONSEJERA	26/10, 26/11 y 02/12/2015	20 y 21/11/2015	11
NACIONAL	C. MAURICIO HERNÁNDEZ NÚÑEZ	CONSEJERO	26/10, 26/11 y 02/12/2015	20 y 21/11/2015	11
NACIONAL	C. LUISA MARÍA ALCALDE LUJÁN	CONSEJERA	26/10, 26/11 y 02/12/2015	20 y 21/11/2015	11
NACIONAL	C. ELDA CATALINA MONREAL PÉREZ	CONSEJERA	26/10, 26/11 y 02/12/2015	20 y 21/11/2015	11
NACIONAL	C. MANUELA DEL CARMEN OBRADOR NARVÁEZ	CONSEJERA	26/10, 26/11 y 02/12/2015	20 y 21/11/2015	11
NACIONAL	C. VIVIAN AHRI BAUTISTA AHUJA	CONSEJERA	26/10, 26/11 y 02/12/2015	20 y 21/11/2015	11
NACIONAL	C. BERNARDA LEOVIGILDA CHÁVEZ HERNÁNDEZ	CONSEJERA	26/10, 26/11 y 02/12/2015	20 y 21/11/2015	11
NACIONAL	C. ELIZABETH GUZMÁN ARGUETA	CONSEJERA	26/10, 26/11 y 02/12/2015	20 y 21/11/2015	11
NACIONAL	C. PRIMO DOTHE MATA	CONSEJERO	26/10, 26/11 y 02/12/2015	20 y 21/11/2015	11
NACIONAL	C. FRANCISCO IGNACIO TAIBO MAHOJO	CONSEJERO	26/10, 26/11 y 02/12/2015	20 y 21/11/2015	11
NACIONAL	C. GUILLERMO REYES ESPRONCEDA	CONSEJERO	26/10, 26/11 y 02/12/2015	20 y 21/11/2015	11
NACIONAL	C. YEIDCKOL POLEVNSKY GURWITZ	CONSEJERA	26/10, 26/11 y 02/12/2015	20 y 21/11/2015	11
NACIONAL	C. ARTEMIO ORTIZ HURTADO	CONSEJERO	26/10, 26/11 y 02/12/2015	20 y 21/11/2015	11
NACIONAL	C. RODOLFO VARGAS RAMÍREZ	CONSEJERO	26/10, 26/11 y 02/12/2015	20 y 21/11/2015	11
NACIONAL	C. HUGO ALBERTO MARTÍNEZ LINO	CONSEJERO	26/10, 26/11 y 02/12/2015	20 y 21/11/2015	11
NACIONAL	C. DANIEL ALBERTO GARCÍA MARTÍNEZ	CONSEJERO	26/10, 26/11 y 02/12/2015	20 y 21/11/2015	11
NACIONAL	C. JANIX LILIANA CASTRO MUÑOZ	CONSEJERA	26/10, 26/11 y 02/12/2015	20 y 21/11/2015	11
NACIONAL	C. VÍCTOR GABRIEL VARELA LÓPEZ	CONSEJERO	26/10, 26/11 y 02/12/2015	20 y 21/11/2015	11
NACIONAL	C. JOSÉ TEÓDULO HERNÁNDEZ SÁNCHEZ	CONSEJERO	26/10, 26/11 y 02/12/2015	20 y 21/11/2015	11

ENTIDAD	NOMBRE	CARGO	COMUNICADO	ELECCIÓN	PÁGINA INSC.
NACIONAL	C. FRANCISCO EMANUEL RIVERA DE LA CRUZ	CONSEJERO	26/10, 26/11 y 02/12/2015	20 y 21/11/2015	11
NACIONAL	C. CONCEPCIÓN CRUZ VÁZQUEZ	CONSEJERA	26/10, 26/11 y 02/12/2015	20 y 21/11/2015	11
NACIONAL	C. ADOLFO VILLARREAL VALLADARES	CONSEJERO	26/10, 26/11 y 02/12/2015	20 y 21/11/2015	11
NACIONAL	C. ROSALBA CENTENO AKE	CONSEJERA	26/10, 26/11 y 02/12/2015	20 y 21/11/2015	11
NACIONAL	C. FELIPE RODRÍGUEZ AGUIRRE	CONSEJERO	26/10, 26/11 y 02/12/2015	20 y 21/11/2015	11
NACIONAL	C. MARÍA DEL ROSARIO PALACIOS ALEJO	CONSEJERA	26/10, 26/11 y 02/12/2015	20 y 21/11/2015	11
NACIONAL	C. JOSÉ ÁNGEL GERÓNIMO JIMÉNEZ	CONSEJERO	26/10, 26/11 y 02/12/2015	20 y 21/11/2015	11
NACIONAL	C. EDUARDO ELÍAS GANDUR ISLAS	CONSEJERO	26/10, 26/11 y 02/12/2015	20 y 21/11/2015	11
NACIONAL	C. CUAUHTÉMOC BECERRA GONZÁLEZ	CONSEJERO	26/10, 26/11 y 02/12/2015	20 y 21/11/2015	11
NACIONAL	C. HORTENCIA SÁNCHEZ GALVÁN	CONSEJERA	26/10, 26/11 y 02/12/2015	20 y 21/11/2015	11
NACIONAL	C. MARÍA MAGDALENA ROSALES CRUZ	CONSEJERA	26/10, 26/11 y 02/12/2015	20 y 21/11/2015	11
NACIONAL	C. DIANA DEL CARMEN CALZADA SÁNCHEZ	CONSEJERA	26/10, 26/11 y 02/12/2015	20 y 21/11/2015	11
NACIONAL	C. EMILIO ULLOA PÉREZ	CONSEJERO	26/10, 26/11 y 02/12/2015	20 y 21/11/2015	11
NACIONAL	C. ISMAEL ROBLEDO CAMACHO	CONSEJERO	26/10, 26/11 y 02/12/2015	20 y 21/11/2015	11
NACIONAL	C. JORGE RAMÍREZ ROSETE	CONSEJERO	26/10, 26/11 y 02/12/2015	20 y 21/11/2015	11
NACIONAL	C. LORENA MÉNDEZ DENIS	CONSEJERA	26/10, 26/11 y 02/12/2015	20 y 21/11/2015	11
NACIONAL	C. ANTONIO CHAURAND SORZANO	CONSEJERO	26/10, 26/11 y 02/12/2015	20 y 21/11/2015	11
NACIONAL	C. MARÍA LUISA VELOZ SILVA	CONSEJERA	26/10, 26/11 y 02/12/2015	20 y 21/11/2015	11
NACIONAL	C. CARMEN NÚÑEZ SALAS	CONSEJERA	26/10, 26/11 y 02/12/2015	20 y 21/11/2015	11
NACIONAL	C. EZEQUIEL VENTURA BAÑOS BAOS	CONSEJERO	26/10, 26/11 y 02/12/2015	20 y 21/11/2015	11
NACIONAL	C. GRECIA BENAVIDES FLORES	CONSEJERA	26/10, 26/11 y 02/12/2015	20 y 21/11/2015	11
NACIONAL	C. MARÍA EUGENIA GONZÁLEZ CABALLERO	CONSEJERA	26/10, 26/11 y 02/12/2015	20 y 21/11/2015	11
NACIONAL	C. MARTÍN SANDOVAL SOTO	CONSEJERO	26/10, 26/11 y 02/12/2015	20 y 21/11/2015	11
NACIONAL	C. SEBASTIÁN RAMÍREZ MENDOZA	CONSEJERO	26/10, 26/11 y 02/12/2015	20 y 21/11/2015	11
NACIONAL	C. CLAUDIA SHEINBAUM PARDO	CONSEJERA	26/10, 26/11 y 02/12/2015	20 y 21/11/2015	11
NACIONAL	C. JOSÉ ANTONIO AGUILAR CASTILLEJOS	CONSEJERO	26/10, 26/11 y 02/12/2015	20 y 21/11/2015	11
NACIONAL	C. JULIO CÉSAR VILLANUEVA LÓPEZ	CONSEJERO	26/10, 26/11 y 02/12/2015	20 y 21/11/2015	11
NACIONAL	C. PABLO SALAZAR VICENTELLO	CONSEJERO	26/10, 26/11 y 02/12/2015	20 y 21/11/2015	11
NACIONAL	C. RAFAEL MUÑOZ GÓMEZ	CONSEJERO	26/10, 26/11 y 02/12/2015	20 y 21/11/2015	11

ENTIDAD	NOMBRE	CARGO	COMUNICADO	ELECCIÓN	PÁGINA INSC.
NACIONAL	C. ANTONINO FELIPE SIBAJA ARANGO	CONSEJERO	26/10, 26/11 y 02/12/2015	20 y 21/11/2015	11
NACIONAL	C. CARLOS ALBERTO FIGUEROA IBARRA	CONSEJERO	26/10, 26/11 y 02/12/2015	20 y 21/11/2015	11
NACIONAL	C. CARLOS ALONSO CASTILLO PÉREZ	CONSEJERO	26/10, 26/11 y 02/12/2015	20 y 21/11/2015	11
NACIONAL	C. CLAUDIA ESTHER BALDERAS ESPINOZA	CONSEJERA	26/10, 26/11 y 02/12/2015	20 y 21/11/2015	11
NACIONAL	C. MA GUADALUPE COVARRUBIAS CERVANTES	CONSEJERA	26/10, 26/11 y 02/12/2015	20 y 21/11/2015	11
NACIONAL	C. MARIEL ANGÉLICA GARCÍA HERNÁNDEZ	CONSEJERA	26/10, 26/11 y 02/12/2015	20 y 21/11/2015	11
NACIONAL	C. ANTONIO HELGUERA JIMÉNEZ	CONSEJERO	26/10, 26/11 y 02/12/2015	20 y 21/11/2015	11
NACIONAL	C. HELADIO RUIZ LEÓN	CONSEJERO	26/10, 26/11 y 02/12/2015	20 y 21/11/2015	11
NACIONAL	C. JAVIER RABADÁN CALDERÓN	CONSEJERO	26/10, 26/11 y 02/12/2015	20 y 21/11/2015	11
NACIONAL	C. JOSÉ JACQUES Y MEDINA	CONSEJERO	26/10, 26/11 y 02/12/2015	20 y 21/11/2015	11
NACIONAL	C. JUAN JOSÉ GUTIÉRREZ MENDOZA	CONSEJERO	26/10, 26/11 y 02/12/2015	20 y 21/11/2015	11
NACIONAL	C. MA CONCEPCIÓN TORRES CÁRDENAS	CONSEJERA	26/10, 26/11 y 02/12/2015	20 y 21/11/2015	11
NACIONAL	C. ISIDRO ENRIQUE VILLEGAS GARCÍA	CONSEJERO	26/10, 26/11 y 02/12/2015	20 y 21/11/2015	11
NACIONAL	C. MARÍA MÓNICA ALBARRÁN BUSTOS	CONSEJERA	26/10, 26/11 y 02/12/2015	20 y 21/11/2015	11
NACIONAL	C. ADELA PIÑA BERNAL	CONSEJERA	26/10, 26/11 y 02/12/2015	20 y 21/11/2015	11
NACIONAL	C. CAROL BERENICE ARRIAGA GARCÍA	CONSEJERA	26/10, 26/11 y 02/12/2015	20 y 21/11/2015	11
NACIONAL	C. JORGE GÓMEZ	CONSEJERO	26/10, 26/11 y 02/12/2015	20 y 21/11/2015	11
NACIONAL	C. BERTHA ALICIA CARAVEO CAMARENA	CONSEJERA	26/10, 26/11 y 02/12/2015	20 y 21/11/2015	11
NACIONAL	C. JORGE ERNESTO HERNÁNDEZ SÁNCHEZ	CONSEJERO	26/10, 26/11 y 02/12/2015	20 y 21/11/2015	11
NACIONAL	C. MICAELA SÁNCHEZ VÉLEZ	CONSEJERA	26/10, 26/11 y 02/12/2015	20 y 21/11/2015	11
NACIONAL	C. OMAR HOLGUÍN FRANCO	CONSEJERO	26/10, 26/11 y 02/12/2015	20 y 21/11/2015	11
NACIONAL	C. TERESA GUADALUPE REYES SAHAGÚN	CONSEJERA	26/10, 26/11 y 02/12/2015	20 y 21/11/2015	11
NACIONAL	C. VÍCTOR MANUEL QUINTANA SILVEYRA	CONSEJERO	26/10, 26/11 y 02/12/2015	20 y 21/11/2015	11
NACIONAL	C. JESÚS RAMÍREZ CUEVAS	CONSEJERO	26/10, 26/11 y 02/12/2015	20 y 21/11/2015	11
NACIONAL	C. JOAQUÍN JUÁREZ DURÁN	CONSEJERO	26/10, 26/11 y 02/12/2015	20 y 21/11/2015	11
NACIONAL	C. JOSÉ RANULFO ESQUINCA KOBEH	CONSEJERO	26/10, 26/11 y 02/12/2015	20 y 21/11/2015	11
NACIONAL	C. MARIO MAGNO DÍAZ	CONSEJERO	26/10, 26/11 y 02/12/2015	20 y 21/11/2015	11

ENTIDAD	NOMBRE	CARGO	COMUNICADO	ELECCIÓN	PÁGINA INSC.
NACIONAL	C. PEDRO PÉREZ LIBREROS	CONSEJERO	26/10, 26/11 y 02/12/2015	20 y 21/11/2015	11
NACIONAL	C. FÉLIX ANÍBAL GONZÁLEZ DURÁN	CONSEJERO	26/10, 26/11 y 02/12/2015	20 y 21/11/2015	11
NACIONAL	C. MARÍA ISABEL LUGO CHÁVEZ	CONSEJERA	26/10, 26/11 y 02/12/2015	20 y 21/11/2015	11
NACIONAL	C. VÍCTOR MANUEL GARCÍA MEJÍA	CONSEJERO	26/10, 26/11 y 02/12/2015	20 y 21/11/2015	11
NACIONAL	C. YOLANDA ÉVELIN CEDILLO SÁNCHEZ	CONSEJERA	26/10, 26/11 y 02/12/2015	20 y 21/11/2015	11
NACIONAL	C. JOSÉ ANTONIO SANTOS ACOSTA	CONSEJERO	26/10, 26/11 y 02/12/2015	20 y 21/11/2015	11
NACIONAL	C. LILIANA AGUILAR JIMÉNEZ	CONSEJERA	26/10, 26/11 y 02/12/2015	20 y 21/11/2015	11
NACIONAL	C. ROBERTO MENDOZA FLORES	CONSEJERO	26/10, 26/11 y 02/12/2015	20 y 21/11/2015	11
NACIONAL	C. ROCÍO DEL PILAR VILLARAUZ MARTÍNEZ	CONSEJERA	26/10, 26/11 y 02/12/2015	20 y 21/11/2015	11
NACIONAL	C. ÉRIK DE JESÚS MORENO AGUIAR	CONSEJERO	26/10, 26/11 y 02/12/2015	20 y 21/11/2015	11
NACIONAL	C. FELIPE NARVÁEZ RODRÍGUEZ	CONSEJERO	26/10, 26/11 y 02/12/2015	20 y 21/11/2015	11
NACIONAL	C. MARÍA EUGENIA LOZANO TORRES	CONSEJERA	26/10, 26/11 y 02/12/2015	20 y 21/11/2015	11
NACIONAL	C. ÓSCAR SÁNCHEZ SANTILLÁN	CONSEJERO	26/10, 26/11 y 02/12/2015	20 y 21/11/2015	11
NACIONAL	C. RICARDO ERNESTO GARCÍA OSEGUERA	CONSEJERO	26/10, 26/11 y 02/12/2015	20 y 21/11/2015	11
NACIONAL	C. ANTONIO CERVANTES FERNÁNDEZ	CONSEJERO	26/10, 26/11 y 02/12/2015	20 y 21/11/2015	11
NACIONAL	C. ENRIQUE GUZMÁN DEL RIO	CONSEJERO	26/10, 26/11 y 02/12/2015	20 y 21/11/2015	11
NACIONAL	C. FRANCISCO PÉREZ ROJAS	CONSEJERO	26/10, 26/11 y 02/12/2015	20 y 21/11/2015	11
NACIONAL	C. JOSÉ VELÁZQUEZ MEZA	CONSEJERO	26/10, 26/11 y 02/12/2015	20 y 21/11/2015	11
NACIONAL	C. JOSÉ ANTONIO LIMÓN JIMÉNEZ	CONSEJERO	26/10, 26/11 y 02/12/2015	20 y 21/11/2015	11
NACIONAL	C. MODESTO IBARRA SANDOVAL	CONSEJERO	26/10, 26/11 y 02/12/2015	20 y 21/11/2015	11
NACIONAL	C. TONATIUH HERIBERTO ANDRADE RIVERA	CONSEJERO	26/10, 26/11 y 02/12/2015	20 y 21/11/2015	11
NACIONAL	C. ALICIA COVARRUBIAS MARTÍNEZ	CONSEJERA	26/10, 26/11 y 02/12/2015	20 y 21/11/2015	11
NACIONAL	C. DIEGO ALBERTO HERNÁNDEZ GUTIÉRREZ	CONSEJERO	26/10, 26/11 y 02/12/2015	20 y 21/11/2015	11
NACIONAL	C. DORHENY GARCÍA CAYETANO	CONSEJERA	26/10, 26/11 y 02/12/2015	20 y 21/11/2015	11
NACIONAL	C. ÉDER MUÑOZ PEA	CONSEJERO	26/10, 26/11 y 02/12/2015	20 y 21/11/2015	11
NACIONAL	C. ENRIQUE SERRANO CONTRERAS	CONSEJERO	26/10, 26/11 y 02/12/2015	20 y 21/11/2015	11
NACIONAL	C. GILBERTO GUTIÉRREZ LARA	CONSEJERO	26/10, 26/11 y 02/12/2015	20 y 21/11/2015	11
NACIONAL	C. GRACIELA ARGUETA BELLO	CONSEJERA	26/10, 26/11 y 02/12/2015	20 y 21/11/2015	11
NACIONAL	C. JOSÉ ANTONIO VARGAS OLMEDO	CONSEJERO	26/10, 26/11 y 02/12/2015	20 y 21/11/2015	11
NACIONAL	C. LUIS FELIPE SÁNCHEZ LÓPEZ	CONSEJERO	26/10, 26/11 y 02/12/2015	20 y 21/11/2015	11

ENTIDAD	NOMBRE	CARGO	COMUNICADO	ELECCIÓN	PÁGINA INSC.
NACIONAL	C. MA DEL ROSARIO PIEDRA IBARRA	CONSEJERA	26/10, 26/11 y 02/12/2015	20 y 21/11/2015	11
NACIONAL	C. SANTA AGUSTINA AGUILAR CASTILLO	CONSEJERA	26/10, 26/11 y 02/12/2015	20 y 21/11/2015	11
NACIONAL	C. ÉDGAR ANTONIO ESTRADA BALDERAS	CONSEJERO	26/10, 26/11 y 02/12/2015	20 y 21/11/2015	11
NACIONAL	C. GONZALO MACHORRO MARTÍNEZ	CONSEJERO	26/10, 26/11 y 02/12/2015	20 y 21/11/2015	11
NACIONAL	C. JORGE IVÁN CAMACHO MENDOZA	CONSEJERO	26/10, 26/11 y 02/12/2015	20 y 21/11/2015	11
NACIONAL	C. JOSÉ AGUSTÍN ORTIZ PINCHETTI	CONSEJERO	26/10, 26/11 y 02/12/2015	20 y 21/11/2015	11
NACIONAL	C. LAURA AURORA ESTRADA CUÉLLAR	CONSEJERA	26/10, 26/11 y 02/12/2015	20 y 21/11/2015	11
NACIONAL	C. MARCELINO GÓMEZ BRENES	CONSEJERO	26/10, 26/11 y 02/12/2015	20 y 21/11/2015	11
NACIONAL	C. MARÍA GUADALUPE ROLDÁN GONZÁLEZ	CONSEJERA	26/10, 26/11 y 02/12/2015	20 y 21/11/2015	11
NACIONAL	C. ALBA BELÉN AGUILAR REYNA	CONSEJERA	26/10, 26/11 y 02/12/2015	20 y 21/11/2015	11
NACIONAL	C. CARLOS JAVIER LAMARQUE CANO	CONSEJERO	26/10, 26/11 y 02/12/2015	20 y 21/11/2015	11
NACIONAL	C. CARMEN MARÍA PALMA BENÍTEZ	CONSEJERA	26/10, 26/11 y 02/12/2015	20 y 21/11/2015	11
NACIONAL	C. FORTINO DE OLARTE CASTRO	CONSEJERO	26/10, 26/11 y 02/12/2015	20 y 21/11/2015	11
NACIONAL	C. IRENE JIMÉNEZ BELTRÁN	CONSEJERA	26/10, 26/11 y 02/12/2015	20 y 21/11/2015	11
NACIONAL	C. MANUEL ALBARRÁN MURILLO	CONSEJERO	26/10, 26/11 y 02/12/2015	20 y 21/11/2015	11
NACIONAL	C. MARTHA ROBLES ORTIZ	CONSEJERA	26/10, 26/11 y 02/12/2015	20 y 21/11/2015	11
NACIONAL	C. MARTÍN GERARDO MURRIETA ROMERO	CONSEJERO	26/10, 26/11 y 02/12/2015	20 y 21/11/2015	11
NACIONAL	C. ROSA MARÍA MONTES VILLALBA	CONSEJERA	26/10, 26/11 y 02/12/2015	20 y 21/11/2015	11
NACIONAL	C. TANIA BEATRIZ AGUIRRE GARCÍA	CONSEJERA	26/10, 26/11 y 02/12/2015	20 y 21/11/2015	11
NACIONAL	C. ZORAIDA ALCARAZ YÁÑEZ	CONSEJERA	26/10, 26/11 y 02/12/2015	20 y 21/11/2015	11
NACIONAL	C. ARIEL JESÚS MALDONADO LEZA	CONSEJERO	26/10, 26/11 y 02/12/2015	20 y 21/11/2015	11
NACIONAL	C. CARLOS ALBERTO EVANGELISTA ANICETO	CONSEJERO	26/10, 26/11 y 02/12/2015	20 y 21/11/2015	11
NACIONAL	C. FLOR IVONE MORALES MIRANDA	CONSEJERA	26/10, 26/11 y 02/12/2015	20 y 21/11/2015	11
NACIONAL	C. MARÍA CRISTINA CRUZ CRUZ	CONSEJERA	26/10, 26/11 y 02/12/2015	20 y 21/11/2015	11
NACIONAL	C. NANCY JEANINE GARCÍA MARTÍNEZ	CONSEJERA	26/10, 26/11 y 02/12/2015	20 y 21/11/2015	11
NACIONAL	C. AGUSTÍN SOSA ORTEGA	CONSEJERO	26/10, 26/11 y 02/12/2015	20 y 21/11/2015	11
NACIONAL	C. BLANCA MARITZA MANDUJANO GRANADOS	CONSEJERA	26/10, 26/11 y 02/12/2015	20 y 21/11/2015	11
NACIONAL	C. PATRICIA JIMENA ORTIZ COUTURIER	CONSEJERA	26/10, 26/11 y 02/12/2015	20 y 21/11/2015	11
NACIONAL	C. RUBÉN CAYETANO GARCÍA	CONSEJERO	26/10, 26/11 y 02/12/2015	20 y 21/11/2015	11

ENTIDAD	NOMBRE	CARGO	COMUNICADO	ELECCIÓN	PÁGINA INSC.
NACIONAL	C. SONIA LUVIANO PEÑALOZA	CONSEJERA	26/10, 26/11 y 02/12/2015	20 y 21/11/2015	11
NACIONAL	C. AGUSTÍN REYNALDO HUERTA GONZÁLEZ	CONSEJERO	26/10, 26/11 y 02/12/2015	20 y 21/11/2015	11
NACIONAL	C. CHRISTIAN OMAR CORREA HERNÁNDEZ	CONSEJERO	26/10, 26/11 y 02/12/2015	20 y 21/11/2015	11
NACIONAL	C. EDI MARGARITA SORIANO BARRERA	CONSEJERA	26/10, 26/11 y 02/12/2015	20 y 21/11/2015	11
NACIONAL	C. ESTHER ARACELI GÓMEZ RAMÍREZ	CONSEJERA	26/10, 26/11 y 02/12/2015	20 y 21/11/2015	11
NACIONAL	C. JULIO VINICIO LARA MENDOZA	CONSEJERO	26/10, 26/11 y 02/12/2015	20 y 21/11/2015	11
NACIONAL	C. LUIS ÁNGEL TENORIO CRUZ	CONSEJERO	26/10, 26/11 y 02/12/2015	20 y 21/11/2015	11
NACIONAL	C. MARTHA BEATRIZ ASID GAYTÁN	CONSEJERA	26/10, 26/11 y 02/12/2015	20 y 21/11/2015	11
NACIONAL	C. VLADIMIR PARRA BARRAGÁN	CONSEJERO	26/10, 26/11 y 02/12/2015	20 y 21/11/2015	11
NACIONAL	C. ANAÍS MIRIAM BURGOS HERNÁNDEZ	CONSEJERA	26/10, 26/11 y 02/12/2015	20 y 21/11/2015	11
NACIONAL	C. CARLOS ALEJANDRO MENDOZA ÁLVAREZ	CONSEJERO	26/10, 26/11 y 02/12/2015	20 y 21/11/2015	11
NACIONAL	C. ELISA PODESTA RIVAS	CONSEJERA	26/10, 26/11 y 02/12/2015	20 y 21/11/2015	11
NACIONAL	C. JOSÉ LUIS RAFAEL CANCHOLA ARREDONDO	CONSEJERO	26/10, 26/11 y 02/12/2015	20 y 21/11/2015	11
NACIONAL	C. JUAN PABLO GONZÁLEZ LIMA	CONSEJERO	26/10, 26/11 y 02/12/2015	20 y 21/11/2015	11
NACIONAL	C. LAURA CRUZ ARELLANO	CONSEJERA	26/10, 26/11 y 02/12/2015	20 y 21/11/2015	11
NACIONAL	C. MARCO ANTONIO MARTÍNEZ HERNÁNDEZ	CONSEJERO	26/10, 26/11 y 02/12/2015	20 y 21/11/2015	11
NACIONAL	C. SAÚL GUZMÁN REYES	CONSEJERO	26/10, 26/11 y 02/12/2015	20 y 21/11/2015	11
NACIONAL	C. BELISARIO RODRÍGUEZ LÓPEZ	CONSEJERO	26/10, 26/11 y 02/12/2015	20 y 21/11/2015	11
NACIONAL	C. IGNACIO CRUZ CALDERÓN	CONSEJERO	26/10, 26/11 y 02/12/2015	20 y 21/11/2015	11
NACIONAL	C. JOSÉ SARMIENTO MARTÍNEZ	CONSEJERO	26/10, 26/11 y 02/12/2015	20 y 21/11/2015	11
NACIONAL	C. JOSÉ ANTONIO LEAL DORIA	CONSEJERO	26/10, 26/11 y 02/12/2015	20 y 21/11/2015	11
NACIONAL	C. JULIA ANDREA GONZÁLEZ QUIROZ	CONSEJERA	26/10, 26/11 y 02/12/2015	20 y 21/11/2015	11
NACIONAL	C. LAURA MARTÍNEZ GONZÁLEZ	CONSEJERA	26/10, 26/11 y 02/12/2015	20 y 21/11/2015	11
NACIONAL	C. LUCIO MARTÍNEZ CHÁVEZ	CONSEJERO	26/10, 26/11 y 02/12/2015	20 y 21/11/2015	11
NACIONAL	C. MIRIAM CITLALLY PÉREZ MACKINTOSH	CONSEJERA	26/10, 26/11 y 02/12/2015	20 y 21/11/2015	11
NACIONAL	C. UBALDO ARCINIEGA JÁUREGUI	CONSEJERO	26/10, 26/11 y 02/12/2015	20 y 21/11/2015	11
NACIONAL	C. ADELA MORALES CRUZ	CONSEJERA	26/10, 26/11 y 02/12/2015	20 y 21/11/2015	11
NACIONAL	C. EMILIO PEREDA CÁRDENAS	CONSEJERO	26/10, 26/11 y 02/12/2015	20 y 21/11/2015	11

ENTIDAD	NOMBRE	CARGO	COMUNICADO	ELECCIÓN	PÁGINA INSC.
NACIONAL	C. FERNANDO VELÁZQUEZ ENRÍQUEZ	CONSEJERO	26/10, 26/11 y 02/12/2015	20 y 21/11/2015	11
NACIONAL	C. JOSÉ MAURICIO PADILLA	CONSEJERO	26/10, 26/11 y 02/12/2015	20 y 21/11/2015	11
NACIONAL	C. MACARIO ARRIAGA ALDAPE	CONSEJERO	26/10, 26/11 y 02/12/2015	20 y 21/11/2015	11
NACIONAL	C. NICOLÁS RICO BAÑUELOS	CONSEJERO	26/10, 26/11 y 02/12/2015	20 y 21/11/2015	11
NACIONAL	C. ROSA MARÍA JIMÉNEZ OJEDA	CONSEJERA	26/10, 26/11 y 02/12/2015	20 y 21/11/2015	11
NACIONAL	C. ALEJANDRO ALFONSO MAYER GARZA	CONSEJERO	26/10, 26/11 y 02/12/2015	20 y 21/11/2015	11
NACIONAL	C. JULIÁN DE JESÚS PÉREZ TAPIA	CONSEJERO	26/10, 26/11 y 02/12/2015	20 y 21/11/2015	11
NACIONAL	CONSEJEROS NACIONALES DE MEXICANOS EN EL EXTERIOR				
NACIONAL	C. MARÍA LETICIA MARTÍNEZ CURIEL	CONSEJERA	26/10, 26/11 y 02/12/2015	20 y 21/11/2015	11
NACIONAL	C. MARTHA GARCÍA ALVARADO	CONSEJERA	26/10, 26/11 y 02/12/2015	20 y 21/11/2015	11
NACIONAL	C. RAÚL SALDAÑA REYES	CONSEJERO	26/10, 26/11 y 02/12/2015	20 y 21/11/2015	11
NACIONAL	C. ULISES GARCÍA SOTO	CONSEJERO	26/10, 26/11 y 02/12/2015	20 y 21/11/2015	11
NACIONAL	COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL				
NACIONAL	C. YEIDCKOL POLEVNSKY GURWITZ	SECRETARIA GENERAL CON FUNCIONES DE REPRESENTACIÓN POLÍTICA Y LEGAL	2018-01-29	2017-12-14	11N
NACIONAL	C. GABRIEL GARCÍA HERNÁNDEZ	SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN	26/10, 26/11 y 02/12/2015	20 y 21/11/2015	11
NACIONAL	C. ROSARIO ALEJANDRO ESQUER VERDUGO	SECRETARIO DE FINANZAS	26/10, 26/11 y 02/12/2015	20 y 21/11/2015	11
NACIONAL	C. CÉSAR ALEJANDRO YÁÑEZ CENTENO CABRERA	SECRETARIO DE COMUNICACIÓN, DIFUSIÓN Y PROPAGANDA	26/10, 26/11 y 02/12/2015	20 y 21/11/2015	11
NACIONAL	C. MAURICIO HERNÁNDEZ NÚÑEZ	SECRETARIO DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN POLÍTICA	26/10, 26/11 y 02/12/2015	20 y 21/11/2015	11
NACIONAL	C. ISAAC MARTÍN MONTOYA MÁRQUEZ	SECRETARIO DE JÓVENES	26/10, 26/11 y 02/12/2015	20 y 21/11/2015	11
NACIONAL	C. CAROL BERENICE ARRIAGA GARCÍA	SECRETARIA DE MUJERES	26/10, 26/11 y 02/12/2015	20 y 21/11/2015	11

ENTIDAD	NOMBRE	CARGO	COMUNICADO	ELECCIÓN	PÁGINA INSC.
NACIONAL	C. MARCO ANTONIO TEMÍSTOCLES VILLANUEVA RAMOS	SECRETARIO DE LA DIVERSIDAD SEXUAL	26/10, 26/11 y 02/12/2015	20 y 21/11/2015	11
NACIONAL	C. ARMANDO CONTRERAS CASTILLO	SECRETARIO DE INDÍGENAS Y CAMPESINOS	26/10, 26/11 y 02/12/2015	20 y 21/11/2015	11
NACIONAL	C. ARTEMIO ORTIZ HURTADO	SECRETARIO DEL TRABAJO	26/10, 26/11 y 02/12/2015	20 y 21/11/2015	11
NACIONAL	C. TANECH SÁNCHEZ ÁNGELES	SECRETARIA DE LA PRODUCCIÓN	26/10, 26/11 y 02/12/2015	20 y 21/11/2015	11
NACIONAL	C. CARLOS ALBERTO FIGUEROA IBARRA	SECRETARIO DE DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS	26/10, 26/11 y 02/12/2015	20 y 21/11/2015	11
NACIONAL	C. JOSÉ MAGDALENO ROSALES TORRES	SECRETARIO DE ESTUDIOS Y PROYECTO DE NACIÓN	26/10, 26/11 y 02/12/2015	20 y 21/11/2015	11
NACIONAL	C. MARTÍN SANDOVAL SOTO	SECRETARIO PARA EL FORTALECIMIENTO DE IDEALES Y VALORES MORALES, ESPIRITUALES Y CÍVICOS	26/10, 26/11 y 02/12/2015	20 y 21/11/2015	11
NACIONAL	C. HORTENSIA SÁNCHEZ GALVÁN	SECRETARIA DE ARTE Y CULTURA	26/10, 26/11 y 02/12/2015	20 y 21/11/2015	11
NACIONAL	C. HUGO ALBERTO MARTÍNEZ LINO	SECRETARIO DE DEFENSA DE LOS RECURSOS NATURALES, LA SOBERANÍA, EL MEDIO AMBIENTE Y EL PATRIMONIO NACIONAL	26/10, 26/11 y 02/12/2015	20 y 21/11/2015	11
NACIONAL	C. ADOLFO VILLARREAL VALLADARES	SECRETARIO DE BIENESTAR	26/10, 26/11 y 02/12/2015	20 y 21/11/2015	11
NACIONAL	C. CARLOS ALBERTO EVANGELISTA ANICETO	SECRETARIO DE COMBATE A LA CORRUPCIÓN	26/10, 26/11 y 02/12/2015	20 y 21/11/2015	11
NACIONAL	C. FELIPE RODRÍGUEZ AGUIRRE	SECRETARIO DE COOPERATIVISMO,	26/10, 26/11 y 02/12/2015	20 y 21/11/2015	11

ENTIDAD	NOMBRE	CARGO	COMUNICADO	ELECCIÓN	PÁGINA INSC.
		ECONOMÍA SOLIDARIA Y MOVIMIENTOS CIVILES Y SOCIALES			
NACIONAL	C. HÉCTOR ENRIQUE VASCONCELOS Y CRUZ	SECRETARIO DE MEXICANOS EN EL EXTERIOR Y POLÍTICA INTERNACIONAL	26/10, 26/11 y 02/12/2015	20 y 21/11/2015	11

CONVOCATORIA AL II CONGRESO NACIONAL ORDINARIO

El Comité Ejecutivo Nacional, con fundamento en los artículos 41 base I, párrafo 2 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 23, 25, 40, 43 y 44 de la Ley General de Partidos Políticos así como los artículos 14, 14 bis, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 44, 46, 55, Tercero Transitorio y demás relativos y aplicables del Estatuto, Declaración de Principios y Programa de Acción:

CONVOCA

A las mexicanas y mexicanos afiliados a **morena**, a participar en las distintas etapas del proceso correspondiente al II Congreso Nacional Ordinario.

BASES

PRIMERA: DE LOS ÓRGANOS A CONSTITUIRSE Y SU INTEGRACIÓN

- I. **Congresos Distritales:** Se realizarán en los 300 distritos electorales federales del país para elegir a quienes de manera simultánea tendrán los cuatro encargos siguientes:
 - Coordinadoras y Coordinadores Distritales¹.
 - Congresistas Estatales.
 - Consejeras y Consejeros Estatales.
 - Congresistas Nacionales.

- II. **Asambleas y Congreso de Mexicanos en el Exterior:** Se realizarán en el ámbito territorial que determine la Secretaría de Mexicanos en el Exterior y Política Internacional, para elegir:
 - Congresistas Nacionales.
 - Consejeras y Consejeros Nacionales.

- III. **Congresos Estatales y Consejos Estatales:** Se realizarán en las 32 entidades federativas con el objeto de elegir:
 - Presidenta o Presidente del Consejo Estatal.
 - Integrantes del Comité Ejecutivo Estatal.
 - Integrantes de la Comisión Estatal de Ética Partidaria.

- IV. **II Congreso Nacional Ordinario:** Se realizará en la Ciudad de México para elegir:
 - Consejeras y Consejeros Nacionales así como a su Presidenta o Presidente.
 - Integrantes del Comité Ejecutivo Nacional.

¹ Salvo la excepción plasmada en la BASE SÉPTIMA, fracción I, numeral 5.

Una vez instalado el Consejo Nacional, éste procederá a:

- Elegir a las y los integrantes de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia.

SEGUNDA: DE LOS RESPONSABLES

I. Congresos Distritales

- El Comité Ejecutivo Nacional, los Comités Ejecutivos Estatales y la Comisión Nacional de Elecciones.

II. Asambleas y Congreso de Mexicanos en el Exterior

- El Comité Ejecutivo Nacional, especialmente a través de la Secretaría de Mexicanos en el Exterior y Política Internacional y la Comisión Nacional de Elecciones.

III. Congresos Estatales y Consejos Estatales

- El Comité Ejecutivo Nacional y la Comisión Nacional de Elecciones.

IV. II Congreso Nacional Ordinario

- El Comité Ejecutivo Nacional y la Comisión Nacional de Elecciones.

TERCERA: DE LAS FECHAS DE LOS CONGRESOS

- I. Congresos Distritales:** Se llevarán a cabo de acuerdo al siguiente calendario:

Fecha	Horario de registro	Horario de inicio	Entidades	Dístritos electorales federales
Domingo 27 de septiembre	08:00 a 11:00 hrs.	11:00 hrs.	Baja California, Baja California Sur, Sonora, Chihuahua, Sinaloa, Durango, Nayarit, Jalisco.	60
Domingo 04 de octubre	08:00 a 11:00 hrs.	11:00 hrs.	Coahuila, Nuevo León, Tamaulipas, Zacatecas, Aguascalientes, San Luis Potosí, Guanajuato, Querétaro.	59

Fecha	Horario de registro	Horario de inicio	Entidades	Distritos electorales federales
Domingo 11 de octubre	08:00 a 11:00 hrs.	11:00 hrs.	Veracruz, Oaxaca, Tabasco, Chiapas, Campeche, Yucatán, Quintana Roo.	60
Domingo 18 de octubre	08:00 a 11:00 hrs.	11:00 hrs.	Guerrero, Morelos, Distrito Federal, Puebla, Tlaxcala.	60
Domingo 25 de octubre	08:00 a 11:00 hrs.	11:00 hrs.	Colima, Michoacán, Estado de México, Hidalgo.	61

- II. **Asambleas de Mexicanos en el Exterior:** Se llevarán a cabo durante el mes de octubre de acuerdo al calendario específico que se publicará en la página morena.si, cumpliendo con los plazos estatutarios.

Congreso de Mexicanos en el Exterior: Se llevará a cabo el jueves 19 de noviembre de 2015 a las 11:00 hrs., en la Ciudad de México.

- III. **Congresos Estatales y Consejos Estatales:** Se llevarán a cabo de acuerdo al siguiente calendario en las capitales de cada entidad:

Fecha	Horario de registro	Horario de inicio	Entidades
Sábado 03 de octubre	08:00 a 11:00 hrs.	11:00 hrs.	Baja California, Baja California Sur, Sonora, Chihuahua, Sinaloa, Durango, Nayarit, Jalisco.
Sábado 10 de octubre	08:00 a 11:00 hrs.	11:00 hrs.	Coahuila, Nuevo León, Tamaulipas, Zacatecas, Aguascalientes, San Luis Potosí, Guanajuato, Querétaro.
Sábado 17 de octubre	08:00 a 11:00 hrs.	11:00 hrs.	Veracruz, Oaxaca, Tabasco, Chiapas, Campeche, Yucatán, Quintana Roo.

Fecha	Horario de registro	Horario de inicio	Entidades
Sábado 24 de octubre	08:00 a 11:00 hrs.	11:00 hrs.	Guerrero, Morelos, Distrito Federal, Puebla, Tlaxcala.
Sábado 07 de noviembre	08:00 a 11:00 hrs.	11:00 hrs.	Colima, Michoacán, Estado de México, Hidalgo.

IV. **II Congreso Nacional Ordinario:** Se llevará a cabo a las 11:00 hrs. los días viernes 20 y sábado 21 de noviembre de 2015 en la Ciudad de México. La acreditación se realizará de 07:00 a 11:00 hrs.

CUARTA: DE LA ACREDITACIÓN

Para todas y todos los Protagonistas que deseen participar en los Congresos Distritales, Estatales y Nacional es requisito indispensable estar afiliada o afiliado en el Padrón Nacional de Protagonistas del Cambio Verdadero, en el Padrón de Mexicanos en el Exterior o en el Padrón de Jóvenes entre 15 y 17 años, mismos que cerrarán el día 23 de agosto de 2015, a las 23:59 hrs. Las y los Protagonistas podrán verificar si se encuentran registrados en el Padrón Nacional en la página de internet **afiliacion.morena.si** del lunes 31 de agosto al domingo 06 de septiembre del año en curso. En caso de que su registro no aparezca, podrán aclarar su situación únicamente de manera personal y con credencial de elector vigente en la Sede del Comité Ejecutivo Nacional o en las representaciones designadas por la Secretaría Nacional de Organización en los estados –que se publicarán en la página **morena.si**-, del 7 al 14 de septiembre del presente año.

En caso de que alguna o algún afiliado no aparezca en la impresión del Padrón de Protagonistas del distrito que le corresponde el día del Congreso Distrital, podrá participar con derecho a voz y voto en los siguientes casos:

1. Cuando la o el representante de la Comisión Nacional de Elecciones acredite que está afiliada o afiliado en dicho distrito y forma parte de alguna de las siguientes instancias de dirección, conducción y ejecución:
 - Consejos Estatales
 - Consejo Nacional
 - Congresos Estatales
 - Congreso Nacional
 - Comités Municipales
 - Coordinadores Distritales
 - Comités Ejecutivos Estatales
 - Comité Ejecutivo Nacional

2. Cuando la Comisionada o el Comisionado Distrital designado por la Comisión Nacional de Elecciones acredite que forma parte del partido en ese distrito.

La acreditación se realizará de manera personal. No se aceptará representación alguna ni corporativismo de ninguna índole. Tampoco se reconocerán facciones, corrientes o grupos y en todos los casos es requisito indispensable presentar identificación oficial original (credencial de elector, pasaporte, cartilla militar, cédula profesional o matrícula consular) o identificación con fotografía en el caso de los jóvenes de 15 a 17 años, sin excepción alguna. En ningún caso se aceptará copia simple de las identificaciones antes mencionadas o cualquier comprobante de trámite de las mismas. Quienes sean representantes de Comités de Protagonistas del Cambio Verdadero deberán informarlo al momento de su acreditación, para que firmen como tales el registro correspondiente.

En los Congresos Distritales, todas las personas que deseen acreditarse deberán hacerlo en el Congreso correspondiente al distrito federal electoral en donde se ubica la dirección que aparece en su credencial de elector.

En las Asambleas de Mexicanos en el exterior podrán participar todas las mexicanas y mexicanos desde los 15 años de edad que residan en el exterior y que se encuentren registrados en el Padrón Nacional de Protagonistas del Cambio Verdadero y/o en el padrón de la Secretaría de Mexicanos en el Exterior.

No podrán acreditarse aquellas personas que tengan suspendidos sus derechos partidarios mediante resolución definitiva de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia.

Todas las personas acreditadas tendrán derecho a voz y voto.

QUINTA: DE LA ELEGIBILIDAD

Son elegibles todas y todos los Protagonistas que cumplan con las siguientes condiciones:

Estar en pleno uso y goce de sus derechos partidarios.

No desempeñar un cargo de elección popular o ser ministros, magistrados o jueces federales o locales, o servidores públicos de la administración de los tres órdenes de gobierno federal, estatal o municipal que tengan responsabilidad de mandos medios o superior, adjuntos y homólogos o su equivalente de acuerdo con la denominación que se le dé en la ley respectiva y por la cual dispongan de recursos humanos, materiales y/o económicos, en el caso de la integración de los órganos de ejecución de **morena**, salvo que se separen definitivamente del cargo mediante licencia o renuncia respectiva.

Quienes ocupen un cargo ejecutivo (coordinaciones distritales, comités ejecutivos municipales, estatales o nacional) sólo podrán postularse para otro cargo del mismo nivel después de un periodo de tres años de haber terminado el encargo, y sólo por una ocasión más; pero podrán postularse para un cargo ejecutivo de un nivel distinto.

Dado que la Convocatoria para la renovación de los Comités Municipales y Delegacionales será emitida por el próximo Comité Ejecutivo Nacional en diciembre del año en curso, las y los actuales integrantes de estos comités

que decidan aceptar ser propuestas, propuestos o se auto propongan para ser votados en el Congreso Distrital correspondiente, deberán presentar su renuncia por escrito en caso de resultar electas o electos.

Además, todas y todos aquellos que decidan ser votados deberán tener presente lo siguiente:

- Que ante la posibilidad de que sean electas y electos como dirigentes de alguno de los órganos de ejecución de nuestro movimiento, deben tener muy claro que esta tarea requiere de tiempo completo para trabajar en la organización, participación y concientización del pueblo mexicano. No es válido ética, moral y estatualmente participar, contender, ser electa o electo y no cumplir con la palabra y el compromiso adquirido.
- Que en su quehacer cotidiano son portadoras y portadores de una nueva forma de actuar, basada en valores democráticos y humanistas y no en la búsqueda de la satisfacción de intereses egoístas, personales, de facción o de grupo.
- Que su deber es predicar con el ejemplo, convirtiéndose así en dirigentes con reconocimiento y respeto por parte de todas y todos los Protagonistas del Cambio Verdadero y la sociedad civil en general.
- Que no participarán ni permitirán ninguno de los vicios de la política actual: el influyentismo, el amiguismo, el nepotismo, el sectarismo, el grupismo, el patrimonialismo, el clientelismo, el uso de recursos para imponer o manipular la voluntad de otras y otros, la corrupción y el entreguismo.
- Que rechazarán la subordinación o las alianzas con representantes del régimen actual y de sus partidos, a partir de la presunta necesidad de llegar a acuerdos o negociaciones políticas pragmáticas, de conveniencia para grupos de interés o de poder.
- Que rechazarán y de ninguna manera practicarán la denostación o calumnia pública entre miembros o dirigentes de nuestro partido pues suele ser inducida o auspiciada por nuestros adversarios con el propósito de debilitarnos o desprestigiarnos.

SEXTA: DE LOS QUÓRUM

I. Congresos Distritales:

- Para los distritos federales electorales comprendidos dentro de un sólo municipio o delegación, el quórum se deberá constituir de alguna de las dos formas siguientes, en el estricto orden que se presentan:
 1. Con la presencia de la mitad más uno de las y los representantes de los comités de Protagonistas del Cambio Verdadero.
 2. En caso de que no existan comités de Protagonistas, el quórum lo hará la mitad más uno de las y los afiliados.
- Para los distritos federales electorales que comprendan varios municipios o delegaciones, el quórum se deberá constituir de alguna de las dos formas siguientes, en el estricto orden que se presentan:

1. Con la presencia de la mitad más uno de las y los representantes de los Comités Municipales o Delegacionales existentes en el distrito (presidentas, presidentes, secretarias y secretarios generales de los Comités Municipales/Delegacionales). En ausencia de éstos, se conformará con la presencia de dos Secretarias o Secretarios activos de los mismos Comités.
 2. En caso de que no existan representantes de los municipios incluidos en el distrito, el quórum lo hará la mitad más uno de las y los afiliados.
- Los Comités de Protagonistas y los Comités Municipales y Delegacionales sólo serán tomados en cuenta en los Congresos Distritales para el efecto de determinar el quórum en los casos en los que corresponda. Podrán participar con voz y voto en los Congresos Distritales todas y todos los afiliados a **morena**, aún y cuando no pertenezcan a un Comité de Protagonistas.

II. Asamblea y Congreso de Mexicanos en el Exterior:

- Asambleas de Mexicanos en el Exterior:
 1. El quórum se integrará con la presencia de la mitad más uno de 30 Protagonistas del Cambio Verdadero.
- Congreso de Mexicanos en el Exterior
 2. El quórum se integrará con la presencia de la mitad mas uno de las y los Congresistas Nacionales electos en las Asambleas de Mexicanos en el exterior.

III. Congresos Estatales/Consejos Estatales:

- El quórum se integrará con la asistencia de la mitad más uno de las y los Congresistas Estatales electos en los Congresos Distritales correspondientes a cada entidad.

IV. Congreso Nacional Ordinario:

- El quórum se integrará con la asistencia de la mitad más uno de las y los Congresistas Nacionales electos en los 300 Congresos Distritales, los delegados electos en las Asambleas de Mexicanos en el Exterior y los integrantes del Comité Ejecutivo Nacional saliente.

SÉPTIMA: DEL DESARROLLO DE LOS CONGRESOS

Quienes se desempeñen como Presidentas o Presidentes en los Congresos tendrán la responsabilidad de conducir y moderar los eventos, llevar a cabo las votaciones, integrar y sellar el paquete electoral con los votos emitidos y las actas correspondientes. Para auxiliarse designarán a las y los secretarios y escrutadores que sean necesarios.

I. Congresos Distritales

- El Comité Ejecutivo Nacional, la Comisión Nacional de Elecciones y los Comités Ejecutivos Estatales, nombrarán a la Presidenta o el Presidente del Congreso Distrital, quien será al mismo tiempo el comisionado distrital designado por la Comisión Nacional de Elecciones. Éste, a su vez, nombrará a la Secretaria o el Secretario y a las Escrutadoras o los Escrutadores necesarios para auxiliarlo en sus responsabilidades.
- La acreditación, la instalación, la conducción, las votaciones y los trabajos en general serán responsabilidad de la Presidenta o el Presidente.

Orden del Día

1. Acreditación.
2. Declaración de Quórum e instalación del Congreso Distrital.
3. Lectura del mensaje del Presidente del Consejo Nacional por parte de la Presidenta o Presidente del Congreso Distrital.
4. Elección de las y los Congresistas Estatales/Consejeros Estatales/Congresistas Nacionales/Coordinadores Distritales.
5. Toma de protesta.
6. Clausura.
7. Himno Nacional Mexicano.

Procedimiento para la elección de Consejeros Estatales, Congresistas Estatales, Coordinadores Distritales y Congresistas Nacionales:

- La Presidenta o el Presidente informará que se elegirán a 10 Congresistas Nacionales, que serán al mismo tiempo Consejeros Estatales, Congresistas Estatales y Coordinadores Distritales, de los cuales se podrán reelegir hasta tres personas que hayan ejercido dichos encargos en el periodo inmediato anterior. Serán reelectas y reelectos aquellos tres que se encuentren entre los diez más votados. Si más de tres personas que pretendan ser reelectas quedaran entre los primeros 10 más votados, sólo las primeras tres se considerarán como reelectas, los restantes no podrán ocupar ninguno de los otros 7 encargos, aún en el caso de que obtengan más votos que las personas que contienden por primera vez. Las personas reelectas serán Consejeras Estatales, Congresistas Estatales y Congresistas Nacionales, pero no ocuparán el cargo de Coordinadores Distritales.
- Cada Congresista podrá votar hasta por dos personas, preferentemente por un hombre y una mujer. La asignación de los encargos se hará por género y mayoría de votos, resultarán electas las cinco mujeres y los cinco hombres que obtengan mayor número de votos.

- El registro se hará ante la Presidencia del Congreso, pudiendo ser propuesto o auto proponerse cualquier Congresista Distrital, salvo las excepciones que esta convocatoria prevé.
- Cada aspirante se dirigirá a las y los Congresistas hasta por dos minutos para dar a conocer el por qué desea ser electa o electo. En ningún momento podrá distribuirse propaganda a favor de algún aspirante. No podrá distribuirse ningún documento tendiente a promover o descalificar candidaturas. No se organizarán planillas o grupos. No se podrán pedir votos a cambio de dádivas. No se permitirá la calumnia, la denostación o las acusaciones o expresiones en contra de otras u otros aspirantes, Congresistas o Protagonistas. Será la Presidenta o el Presidente del Congreso el que —en su caso—, determine si existen hechos que ameriten denuncia ante la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia.
- Una vez concluida la exposición de todas y todos los elegibles se procederá a la votación que deberá ser universal, secreta y en urnas.
- Las y los escrutadores contarán los votos emitidos a la vista de todas y todos los asistentes, cantando voto por voto, a fin de darle absoluta transparencia y certidumbre al proceso.
- La Secretaria o el Secretario registrará los resultados en las sábanas y en el acta correspondiente, los dará a conocer al Congreso y recabará las firmas de las personas electas. La Presidenta o el Presidente firmará el acta para darle validez a la elección.
- La Presidenta o el Presidente tomará protesta a las y los Protagonistas del Cambio Verdadero que fueron electas y electos.

II. Asambleas y Congreso de Mexicanos en el Exterior

- Las Asambleas de Mexicanos en el Exterior funcionarán con los mismos mecanismos y procedimientos de elección que los Congresos Distritales.
- El Congreso de Mexicanos en el Exterior se regirá por los mismos procedimientos de acreditación y desarrollo de los Congresos Estatales.
- El Comité Ejecutivo Nacional, a través de la Secretaría de Mexicanos en el Exterior y Política Internacional, y la Comisión Nacional de Elecciones nombrarán a la Presidenta o al Presidente del Congreso.
- El Congreso sólo elegirá los encargos siguientes:
 - 2 Consejeras Nacionales
 - 2 Consejeros Nacionales
- Cada Congresista podrá votar hasta por dos personas, preferentemente por un hombre y una mujer. La asignación de los encargos se hará por género y mayoría de votos, resultarán electas las dos mujeres y los dos hombres que obtengan mayor número de votos.

III. Congresos Estatales

- El Comité Ejecutivo Nacional y la Comisión Nacional de Elecciones nombrarán a la Presidenta o al Presidente del Congreso Estatal, quien será al mismo tiempo el comisionado estatal designado por la Comisión Nacional de Elecciones. Éste, a su vez, nombrará a la Secretaria o Secretario y a las Escrutadoras o Escrutadores necesarios para auxiliarlo en sus responsabilidades. Quien presida el Congreso Estatal presidirá también la Primera Sesión del Consejo Estatal.
- El registro, la instalación, la conducción, las votaciones y los trabajos serán responsabilidad de la Presidenta o el Presidente.

Orden del día

1. Acreditación.
2. Declaración de Quórum.
3. Lectura del mensaje del Presidente del Comité Ejecutivo Nacional por parte de la Presidenta o el Presidente de la Mesa Directiva.
4. Instalación del Consejo Estatal

Consejos Estatales

Orden del día del Consejo Estatal

1. Recepción de propuestas de quienes aspiren a ocupar los cargos de Presidenta o Presidente del Consejo Estatal, de las y los integrantes del Comité Ejecutivo Estatal y de la Comisión Estatal de Ética Partidaria por parte de la Comisionada o Comisionado Estatal designado por la Comisión Nacional de Elecciones.
2. Elección de la Presidenta o el Presidente del Consejo Estatal.
3. Elección del Comité Ejecutivo Estatal
 - Presidenta/e
 - Secretaria/o General
 - Secretaria/o de Organización
 - Secretaria/o de Finanzas
 - Secretaria/o de Comunicación, Difusión y Propaganda
 - Secretaria/o de Educación, Formación y Capacitación Política
 - Secretaria/o de Jóvenes
 - Secretaria/o de Mujeres
 - Secretaria/o de Asuntos Indígenas y Campesinos

- Secretaria/o de Derechos Humanos y Sociales
- Secretaria/o de Arte y Cultura
- Secretaria/o de la Diversidad Sexual
- Secretaria/o de la Producción y el Trabajo

4. Elección de 5 integrantes de la Comisión Estatal de Ética Partidaria
5. Toma de protesta
6. Clausura
7. Himno Nacional Mexicano

Procedimiento para la elección de la Presidenta o Presidente del Consejo Estatal:

- El registro de aspirantes se hará ante la Comisionada o Comisionado Estatal designado por la Comisión Nacional de Elecciones, quien será la Presidenta o el Presidente del Congreso Estatal. Podrá ser propuesto o auto proponerse cualquier Consejera o Consejero acreditado, salvo las excepciones que esta Convocatoria prevé.
- La Comisionada o el Comisionado Estatal designado por la Comisión Nacional de Elecciones valorará que las propuestas correspondan a lo establecido en la BASE QUINTA de la presente Convocatoria.
- Cada aspirante se dirigirá a las y los Consejeros hasta por dos minutos para dar a conocer el por qué desea ser electa o electo. En ningún momento podrá distribuirse propaganda a favor de algún aspirante. No podrá distribuirse ningún documento tendiente a promover o descalificar candidaturas. No se podrán pedir votos a cambio de dádivas. No se permitirá la calumnia, la denostación o las acusaciones o expresiones en contra de otras u otros aspirantes, Consejeros o Protagonistas. Será la Presidenta o el Presidente del Congreso el que –en su caso–, determine si existen hechos que ameriten denuncia ante la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia.
- Una vez concluida la exposición de todas y todos los elegibles se procederá a la votación que deberá ser universal, secreta y en urnas, para lo cual cada Consejera y Consejero marcará un nombre en la boleta que le fue entregada al momento de su acreditación.
- Las y los Escrutadores contarán los votos emitidos a la vista de todas y todos los asistentes, cantando voto por voto, a fin de darle absoluta transparencia y certidumbre al proceso.
- Será electa como Presidenta o Presidente del Consejo la persona que mayor número de votos obtenga.
- La Secretaria o Secretario registrará los resultados en el acta correspondiente, los dará a conocer al Consejo y recabará la firma de la persona electa. La Comisionada o el Comisionado Estatal designado por la Comisión Nacional de Elecciones firmará el acta para darle validez a la elección.

Procedimiento para la elección del Comité Ejecutivo Estatal:

- El registro de aspirantes se hará ante la Comisionada o el Comisionado Estatal designado por la Comisión Nacional de Elecciones, quien será la Presidenta o el Presidente del Congreso Estatal. Podrá ser propuesto o auto proponerse cualquier Consejera o Consejero acreditado, salvo las excepciones que esta Convocatoria prevé.
- La Comisionada o el Comisionado Estatal designado por la Comisión Nacional de Elecciones valorará que las propuestas correspondan a lo establecido en la BASE QUINTA de la presente Convocatoria.
- Cada aspirante se dirigirá a las y los Consejeros hasta por un minuto para dar a conocer el por qué desea ser electa o electo. En ningún momento podrá distribuirse propaganda a favor de algún aspirante. No podrá distribuirse ningún documento tendiente a promover o descalificar candidaturas. No se organizarán planillas o grupos. No se podrán pedir votos a cambio de dádivas. No se permitirá la calumnia, la denostación o las acusaciones o expresiones en contra de otras u otros aspirantes, Consejeros o Protagonistas. Será la Presidenta o el Presidente del Congreso quien –en su caso–, determine si existen hechos que ameriten denuncia ante la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia.
- Una vez concluida la exposición de todas y todos los elegibles se procederá a la votación que deberá ser universal, secreta y en urnas, para lo cual cada Consejera y Consejero recibirá una sola papeleta electoral en la que podrá votar hasta por dos nombres, indicando los dos cargos correspondientes para los que están postulados. Ocuparán los cargos las y los Consejeros que obtengan la mayor votación para cada uno de los mismos.
- Las y los Escrutadores contarán los votos emitidos a la vista de todas y todos los asistentes, cantando voto por voto, a fin de darle absoluta transparencia y certidumbre al proceso.
- En caso de que no se cubra la totalidad de los cargos, tocará a la Comisionada o el Comisionado Estatal designado por la Comisión Nacional de Elecciones hacer las consultas correspondientes entre los consejeros que reúnan las características y condiciones necesarias para ocupar los cargos vacantes, y someterá las propuestas para su votación al Consejo Estatal.
- La Secretaria o Secretario registrará los resultados en el acta correspondiente, los dará a conocer al Consejo y recabará las firmas de las personas electas. La Comisionada o el Comisionado Estatal designado por la Comisión Nacional de Elecciones firmará el acta para darle validez a la elección.

Elección por consenso de la Comisión Estatal de Ética Partidaria

- El registro de aspirantes se hará ante la Comisionada o el Comisionado Estatal designado por la Comisión Nacional de Elecciones, quien será la Presidenta o Presidente del Congreso Estatal. Podrá ser propuesto o auto proponerse cualquier Consejera o Consejero acreditado, salvo las excepciones que esta Convocatoria prevé.
- La Comisionada o el Comisionado Estatal designado por la Comisión Nacional de Elecciones valorará que las propuestas correspondan a lo establecido en la BASE QUINTA de la presente Convocatoria.
- Cada aspirante se dirigirá a las y los Consejeros hasta por un minuto para dar a conocer el por qué desea ser electa o electo. En ningún momento podrá distribuirse propaganda a favor de algún aspirante. No podrá distribuirse ningún documento tendiente a promover o descalificar candidaturas. No se organizarán planillas o grupos. No se podrán pedir votos a cambio de dádivas. No se permitirá la calumnia, la denostación o las acusaciones o expresiones en contra de otras u otros aspirantes, Consejeros o Protagonistas. Será la Presidenta o el Presidente del Congreso el que –en su caso–, determine si existen hechos que ameriten denuncia ante la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia.
- La Presidenta o el Presidente del Congreso Estatal preguntará al Pleno del Consejo Estatal si las propuestas para integrar la Comisión Estatal de Ética Partidaria son de consenso en el orden cronológico en que cada una de éstas fue propuesta o se auto propuso. En caso de que haya más o menos de cinco propuestas que alcancen el consenso, la Comisionada o el Comisionado Estatal designado por la Comisión Nacional de Elecciones resolverá lo conducente de acuerdo a lo que indique el Manual de Procedimientos de los Congresos y Asambleas que expedirá el Comité Ejecutivo Nacional.
- La Secretaria o Secretario registrará los resultados en el acta correspondiente, los dará a conocer al Consejo y recabará las firmas de las personas electas. La Comisionada o Comisionado Estatal designado por la Comisión Nacional de Elecciones firmará el acta para darle validez a la elección.

IV. Congreso Nacional Ordinario

- El registro y la instalación serán responsabilidad del Comité Ejecutivo Nacional.
- Los trabajos serán conducidos por una Mesa Directiva integrada por una Presidenta o un Presidente, una Secretaria y un Secretario, quienes serán electos en votación a mano alzada.
- La Comisión Nacional de Elecciones será responsable de organizar todas las elecciones y votaciones que tengan lugar durante el Congreso, y deberá integrar y resguardar el paquete electoral con las actas y votos emitidos durante el mismo.
- Los encargos a elegir son los siguientes:
 - 200 integrantes del Consejo Nacional y su Presidenta o Presidente.

- 21 integrantes del Comité Ejecutivo Nacional:
 - Presidenta/e
 - Secretaria/o General
 - Secretaria/o de Organización
 - Secretaria/o de Finanzas
 - Secretaria/o de Comunicación, Difusión y Propaganda
 - Secretaria/o de Educación, Formación y Capacitación Política
 - Secretaria/o de Jóvenes
 - Secretaria/o de Mujeres
 - Secretaria/o de la Diversidad Sexual
 - Secretaria/o de Indígenas y Campesinos
 - Secretaria/o del Trabajo
 - Secretaria/o de la Producción
 - Secretaria/o de Defensa de los Derechos Humanos
 - Secretaria/o de Estudios y Proyecto de Nación
 - Secretaria/o para el Fortalecimiento de Ideas y Valores Morales, Espirituales y Cívicos
 - Secretaria/o de Arte y Cultura
 - Secretaria/o de Defensa de los Recursos Naturales, la Soberanía, el Medio Ambiente y el Patrimonio Nacional
 - Secretaria/o de Bienestar
 - Secretaria/o de Combate a la Corrupción
 - Secretaria/o de Cooperativismo, Economía Solidaria y Movimientos Civiles y Sociales
 - Secretaria/o de Mexicanos en el Exterior y Política Internacional

- Todas y todos los Congresistas Nacionales contarán con una guía con información necesaria para la realización de los trabajos del Congreso.

Orden del día

1. Acreditación
2. Declaración de Quórum e instalación del II Congreso Nacional Ordinario
3. Mensaje de los Presidentes del Comité Ejecutivo Nacional y del Consejo Nacional salientes.
4. Aprobación del Reglamento del II Congreso Nacional Ordinario
5. Elección de la Mesa Directiva
6. Mesas de trabajo para el análisis y discusión de los siguientes documentos:

- a) Política para la Transformación de México
- b) Plan de Trabajo 2015-2018

- 7. Sesión Plenaria para la aprobación de los documentos.
- 8. Elección de las y los integrantes del Consejo Nacional y su Presidenta o Presidente.
- 9. Elección de las y los integrantes del Comité Ejecutivo Nacional.
- 10. Instalación del II Consejo Nacional
- 11. Toma de protesta
- 12. Clausura
- 13. Himno Nacional Mexicano

Lo no previsto en la presente Convocatoria será resuelto por el Comité Ejecutivo Nacional saliente y la Comisión Nacional de Elecciones.

COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL
Ciudad de México a 20 de agosto de 2015

CONVOCATORIA AL III CONGRESO NACIONAL ORDINARIO

El Comité Ejecutivo Nacional, con fundamento en los artículos 41 base I, párrafo 2 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 23, 25, 34, 40,41, 43 y 44 de la Ley General de Partidos Políticos, así como los artículos 4°, 5°, 6°, 6° bis, 7°, 8°, 9°, 10°, 11°, 14°, 14° bis, 20°, 22° 23°, 24°, 25°, 26°, 27°, 28°, 29°, 30°, 31°, 32°,33°, 34°, 35°, 36°, 37°, 38°, 42°, 44°, inciso w, 46°, 55°, Segundo Transitorio, Quinto Transitorio, Sexto Transitorio Octavo Transitorio y demás relativos y aplicables del Estatuto, Declaración de Principios y Programa de Acción:

CONVOCA

A las mexicanas y mexicanos afiliados a morena, a participar en las distintas etapas del proceso correspondiente al **III Congreso Nacional Ordinario**.

BASES

PRIMERA: DE LOS ÓRGANOS A CONSTITUIRSE Y SU INTEGRACIÓN

I. **Congresos Distritales:** Se realizarán en los 300 distritos electorales federales del país para elegir a quienes de manera simultánea tendrán los cuatro encargos siguientes:

- Coordinadoras y Coordinadores Distritales.
- Congresistas Estatales.
- Consejeras y Consejeros Estatales.
- Congresistas Nacionales.

II. **Congresos Estatales y Consejos Estatales:** Se realizarán en las 32 entidades federativas con el objeto de elegir:

- Presidenta o Presidente del Consejo Estatal.
- Integrantes del Comité Ejecutivo Estatal.

III. **Asamblea y Congreso de Mexicanos en el Exterior:** Se realizarán en el ámbito territorial que determine la Secretaría de Mexicanos en el Exterior y Política Internacional, para elegir:

- Congresistas Nacionales.
- Consejeras y Consejeros Nacionales.

IV. **III Congreso Nacional Ordinario:** Se realizará en la Ciudad de México para elegir:

- Consejeras y Consejeros Nacionales, así como a su Presidenta o Presidente.
- Integrantes del Comité Ejecutivo Nacional.

SEGUNDA: DE LOS RESPONSABLES

I. **Congresos Distritales.**

- El Comité Ejecutivo Nacional, los Comités Ejecutivos Estatales y la Comisión Nacional de Elecciones.

II. **Congresos Estatales y Consejos Estatales**

- El Comité Ejecutivo Nacional y la Comisión Nacional de Elecciones.

III. **Asamblea y Congreso de Mexicanos en el Exterior**

- El Comité Ejecutivo Nacional, a través de la Secretaría de Mexicanos en el Exterior y Política Internacional y la Comisión Nacional de Elecciones.

IV. **III Congreso Nacional Ordinario**

- El Comité Ejecutivo Nacional y la Comisión Nacional de Elecciones.

V. En todos los casos arriba mencionados, los órganos responsables contarán con la coadyuvancia de la Comisión de Organización del Consejo Nacional.

TERCERA: DE LAS FECHAS DE LOS CONGRESOS

1. **Congresos Distritales:** Se llevarán a cabo de acuerdo con el siguiente calendario, en las cabeceras distritales de cada distrito electoral federal.

Fecha	Horario de registro	Horario de inicio	Entidades	Distritos
Sábado 12 de Octubre	08:00 a 11:00 horas	11:00 horas	Baja California, Baja California Sur, Sonora, Chihuahua, Sinaloa, Durango, Nayarit, Jalisco.	60
Domingo 13 de Octubre	08:00 a 11:00 horas	11:00 horas	Coahuila, Nuevo León, Tamaulipas, Zacatecas, Aguascalientes, San Luis Potosí, Guanajuato, Querétaro.	62
Sábado 19 de Octubre	08:00 a 11:00 horas	11:00 horas	Veracruz, Oaxaca, Tabasco, Chiapas, Campeche, Yucatán, Quintana Roo.	60
Domingo 20 de Octubre	08:00 a 11:00 Horas	11:00 horas	Guerrero, Morelos, Ciudad de México, Puebla, Tlaxcala.	56
Domingo 27 de Octubre	08:00 a 11:00 horas	11:00 horas	Colima, Michoacán, Estado de México, Hidalgo.	62

2. **Congresos Estatales y Consejos Estatales:** Se llevarán a cabo de acuerdo al siguiente calendario en las capitales de cada entidad:

Fecha	Horario de registro	Horario de inicio	Entidades
Domingo 10 de Noviembre	08:00 a 11:00 horas	11:00 horas	Baja California, Baja California Sur, Chihuahua, Durango, Jalisco, Nayarit, Sinaloa y Sonora.
Domingo 10 de Noviembre	08:00 a 11:00 horas	11:00 horas	Aguascalientes, Coahuila, Guanajuato, Nuevo León, Querétaro, San Luis Potosí, Tamaulipas y Zacatecas.
Domingo 10 de Noviembre	08:00 a 11:00 horas	11:00 horas	Campeche, Chiapas, Oaxaca, Quintana Roo, Tabasco, Veracruz y Yucatán.
Domingo 10 de Noviembre	08:00 a 11:00 horas	11:00 horas	Ciudad de México, Guerrero, Morelos, Puebla y Tlaxcala.
Domingo 10 de Noviembre	08:00 a 11:00 horas	11:00 horas	Colima, Estado de México, Hidalgo y Michoacán

3.- **Asamblea y Congreso de Mexicanos en el Exterior:** Se llevará a cabo el viernes 22 de noviembre en la Ciudad de México.

4.- **III Congreso Nacional Ordinario:** Se llevará a cabo a las 11:00 horas los días sábado 23 y domingo 24 de noviembre de 2019 en la Ciudad de México.

CUARTA: DE LA ACREDITACIÓN

Para participar en los Congresos Distritales, Estatales, de Mexicanos en el Exterior y Nacional, es requisito indispensable estar afiliada o afiliado en el Padrón Nacional de Protagonistas del Cambio Verdadero registrado en el sistema SIRENA, hasta el 20 de noviembre de 2017.

Tanto el sistema como el padrón serán sometidos a auditorías técnicas que garanticen la integridad de la base de datos y que no exista ningún registro posterior al 20 de noviembre de 2017.

Para tal efecto, y para mantener el orden en el registro de las Asambleas que se llevarán a cabo; las y los protagonistas del cambio verdadero que deseen participar en las asambleas Distritales, Estatales, de Mexicanos en el Exterior y Nacional, deberán realizar la verificación de su afiliación, en el Padrón Nacional, en la página web del partido hasta el día previo a la primera asamblea.

En caso de que su registro no aparezca y cambios de domicilio, podrán aclarar su situación únicamente de manera personal y con su credencial de elector vigente en la sede del Comité Ejecutivo Nacional o en las representaciones designadas por los órganos responsables definidos en la base segunda de la presente convocatoria, con la coadyuvancia de la Comisión de Organización del Consejo Nacional.

La acreditación se realizará de manera personal y no procederá representación o comisión alguna. Todas las personas que deseen pre registrarse podrán hacerlo hasta un día antes de la celebración del Congreso correspondiente, en las direcciones que se publicarán en la página de internet del partido, en donde obtendrá un código QR o una cadena de seguridad que le permitirá agilizar su acreditación e ingreso al Congreso.

En todos los casos es requisito indispensable presentar identificación oficial original (credencial de elector, pasaporte, cartilla militar, cédula profesional o matrícula consular), o identificación con fotografía en el caso de los jóvenes de 17 años, sin excepción alguna.

En las asambleas de Mexicanos en el Exterior podrán participar todas las Mexicanas y Mexicanos que residan en el Exterior y que se encuentren registrados en el Padrón Nacional de Protagonistas del Cambio Verdadero y/o en el padrón de la Secretaría de Mexicanos en el Exterior.

No podrán acreditarse aquellas personas que tengan suspendidos sus derechos partidarios mediante resolución definitiva de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia.

Todas las personas acreditadas tendrán derecho a voz y voto.

QUINTA: DE LA ELEGIBILIDAD

Son elegibles todas y todos los Protagonistas del Cambio Verdadero que estén en pleno uso y goce de sus derechos partidarios y que cumplan con los requisitos de esta convocatoria para cada cargo.

No podrán ocupar cargo ejecutivo quienes desempeñen un cargo de elección popular o sean ministros, magistrados o jueces federales o locales o servidores públicos de la administración de los tres órdenes de gobierno federal, estatal o municipal que tengan responsabilidad de mandos medios o superiores, adjuntos y homólogos o su equivalente de acuerdo con la denominación que se le dé en la ley respectiva y por la cual dispongan de recursos humanos, materiales y/o económicos, salvo que soliciten su separación del cargo, mediante licencia o renuncia respectiva antes de postularse para un cargo de dirección ejecutiva, de acuerdo con lo que determine la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia.

SEXTA: REQUISITOS

- I. Todas y todos aquellos que decidan ser votados deberán asumir como compromisos los siguientes:
 - Que ante la posibilidad de que sean electas y electos como dirigentes de alguno de los órganos de ejecución de nuestro movimiento, deben tener muy claro que esta tarea requiere de tiempo completo para trabajar en la organización, participación y concientización del pueblo mexicano. No es válido ética, moral y estatualmente participar, contender, ser electa o electo y no cumplir con la palabra y el compromiso adquirido.
 - Que en su quehacer cotidiano son portadoras y portadores de una nueva forma de actuar, basada en valores democráticos y humanistas y no en la búsqueda de la satisfacción de intereses egoístas, personales, de facción o de grupo.
 - Que su deber es predicar con el ejemplo, convirtiéndose así en dirigentes con reconocimiento y respeto por parte de todas y todos los Protagonistas del Cambio Verdadero y la sociedad civil en general.
 - Que no participarán ni permitirán ninguno de los vicios de la política neoliberal: el influyentismo, el amiguismo, el nepotismo, el sectarismo, el grupismo, el patrimonialismo, el clientelismo, el uso de recursos para imponer o manipular la voluntad de otras y otros, la corrupción y el entreguismo.

- Que rechazarán la subordinación o las alianzas con representantes del régimen neoliberal y de sus partidos, a partir de la presunta necesidad de llegar a acuerdos o negociaciones políticas pragmáticas, de conveniencia para grupos de interés o de poder.
- Que rechazarán y de ninguna manera practicarán la denostación o calumnia pública entre miembros o dirigentes de nuestro partido, pues suele ser inducida o auspiciada por nuestros adversarios con el propósito de debilitarnos o desprestigiarnos.

SÉPTIMA: DE LOS QUÓRUM

I. Congresos Distritales:

- Para los distritos Federales electorales comprendidos dentro de un solo municipio o alcaldía, el quórum se deberá constituir de alguna de las dos formas siguientes, en el estricto orden que se presentan:
 1. Con la Presencia de la mitad más uno de las y los representantes de los comités de Protagonistas del cambio Verdadero.
 2. Con la mitad más uno de las y los afiliados.
- Para los distritos Federales Electorales que comprendan varios municipios, el quórum se deberá constituir de alguna de las dos formas siguientes, en el estricto orden que se presentan:
 1. Con la Presencia de la mitad más uno de las y los representantes de los comités de Protagonistas del cambio Verdadero.
 2. Con la mitad más uno de las y los afiliados.

II. Congresos Estatales/Consejos Estatales:

- El quórum se integrará con la asistencia de la mitad más uno de las y los Congresistas Estatales electos en los Congresos Distritales correspondientes a cada entidad.

III. Asamblea y Congreso de Mexicanos en el Exterior:

- Asambleas de Mexicanos en el Exterior:
 1. El quórum se integrará con la presencia de la mitad más uno de 30 Protagonistas del Cambio Verdadero.

- Congreso de Mexicanos en el Exterior.
- 1. El quórum se integrará con la presencia de la mitad más uno de las y los Congresistas Nacionales electos en las Asambleas de Mexicanos en el exterior.

IV. III Congreso Nacional Ordinario:

- El quórum se integrará con la asistencia de la mitad más uno de los delegados electos en las Asambleas de Mexicanos en el Exterior, las y los Congresistas Nacionales electos en los 300 Congresos Distritales, cuyos nombres aparecerán en una lista emitida por el Comité Ejecutivo Nacional y la Comisión Nacional de Elecciones.

OCTAVA: DEL DESARROLLO DE LOS CONGRESOS

El Comité Ejecutivo Nacional, los Comités Ejecutivos Estatales y la Comisión Nacional de Elecciones, nombrarán a la Presidenta o el Presidente del Congreso Distrital, quien será al mismo tiempo el comisionado distrital designado por la Comisión Nacional de Elecciones.

Quienes se desempeñen como Presidentas o Presidentes en los Congresos tendrán la responsabilidad de conducir y moderar los eventos, llevar a cabo las votaciones, integrar y sellar el paquete electoral con los votos emitidos y las actas correspondientes. Para auxiliarse en sus funciones designarán a las y los secretarios y escrutadores que sean necesarios quienes podrán votar pero no ser votados.

La acreditación, la instalación, la conducción, las votaciones y los trabajos en general serán responsabilidad de la Presidenta o el Presidente.

I. Congreso Distrital

Orden del Día

1. Registro y acreditación.
2. Declaración de Quórum e instalación del Congreso Distrital.
3. Instalación de la Mesa Directiva
4. Elección de las y los Congresistas Estatales/ Consejeros Estatales/ Congresistas Nacionales / Coordinadores Distritales.

5. Toma de protesta.
6. Clausura.
7. Himno Nacional Mexicano.

Procedimiento para la elección de Congresistas Nacionales, Consejeros Estatales, Congresistas Estatales y Coordinadores Distritales:

La Presidenta o el Presidente del congreso distrital informará que se elegirán a 10 Congresistas Nacionales, que serán al mismo tiempo Consejeros Estatales, Congresistas Estatales y Coordinadores Distritales.

- El registro se hará ante la Presidencia del Congreso, pudiendo ser propuesto o auto proponerse cualquier Congresista Distrital, salvo las excepciones de elegibilidad que esta Convocatoria prevé. No se aceptarán propuestas de compañeras o compañeros que no estén presentes.
- Cada Congresista deberá votar solamente por un hombre y una mujer. La asignación de los encargos se hará por género y mayoría de votos, resultarán electas las cinco mujeres y los cinco hombres que obtengan mayor número de votos.
- Cada aspirante se dirigirá a las y los Congresistas hasta por un minuto para dar a conocer el por qué desea ser electa o electo. En ningún momento podrá distribuirse propaganda a favor de algún aspirante. No podrá distribuirse ningún documento tendiente a promover o descalificar candidaturas. No se organizarán planillas o grupos. No se podrán pedir votos a cambio de dádivas. No se permitirá la calumnia, la denostación o las acusaciones o expresiones en contra de otras u otros aspirantes, Congresistas o Protagonistas.
- La Presidenta o el Presidente del Congreso podrá determinar si existen hechos que ameriten denuncia ante la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia y recibirá o levantarán los escritos de queja correspondientes.
- Una vez concluida la exposición de todas y todos los elegibles se procederá a la votación que deberá ser universal, libre, directa, secreta y en urnas.
- Las y los escrutadores contarán los votos emitidos a la vista de todas y todos los asistentes, a fin de darle absoluta transparencia y certidumbre al proceso.

- La Secretaria o el Secretario registrará los resultados en el acta correspondiente, los escrutadores asentarán los resultados en las sábanas correspondientes y el Presidente los dará a conocer al Congreso y el secretario recabará las firmas de las personas electas. La Presidenta o el Presidente firmará el acta para darle validez a la elección.
- La Presidenta o el Presidente tomará protesta a las y los Protagonistas del Cambio Verdadero que fueron electas y electos.
- Las Secretarías de Mujeres es una acción afirmativa, por tanto siempre deberá recaer en una mujer. Todos los órganos tendrán que ser integrados bajo el principio de paridad de género para su validez.
- Las Secretarías de la Diversidad Sexual deberán ser encabezadas por alguna o algún miembro de la población LGBT.
- La Secretaría de Jóvenes deberá de ser ocupada por mujer u hombre de entre 18 a 29 años.
- El Consejo Nacional se conformará paritariamente.

II. Congresos Estatales

El Comité Ejecutivo Nacional y la Comisión Nacional de Elecciones nombrarán a la Presidenta o al Presidente del Congreso Estatal, quien será al mismo tiempo el comisionado estatal designado por la Comisión Nacional de Elecciones, éste a su vez, nombrará a la Secretaria o Secretario y a las Escrutadoras o Escrutadores necesarios para auxiliarlo en sus responsabilidades, en el entendido de que pueden votar pero no ser votados. Quien presida el Congreso Estatal presidirá también la Primera Sesión del Consejo Estatal.

La acreditación, la instalación, la conducción, las votaciones y los trabajos en general serán responsabilidad de la Presidenta o el Presidente.

Orden del día

1. Registro y Acreditación.
2. Declaración de Quórum.
3. Instalación de la Mesa directiva e instalación del Consejo Estatal

4. Recepción de propuestas de quienes aspiren a ocupar los cargos de Presidenta o Presidente del Consejo Estatal y de las y los integrantes del Comité Ejecutivo Estatal.
 5. Elección de la Presidencia del Consejo Estatal.
 6. Elección del Comité Ejecutivo Estatal.
 7. Toma de Protesta de la Presidenta o Presidente del Consejo Estatal.
 8. Toma de Protesta de los integrantes del Comité Ejecutivo Estatal.
 9. Clausura.
 10. Himno Nacional de México.
- Todas y todos los Congresistas Estatales contarán con una guía con información necesaria para la realización de los trabajos del Congreso.
 - Para dar cumplimiento al Artículo 33 del Estatuto se define que:
 - El número de integrantes de cada Comité Ejecutivo Estatal no podrá ser superior al treinta por ciento de las y los Consejeros Estatales.
 - La conformación de los C.E.E. para los Estados de Baja California, Ciudad de México, Chihuahua, Chiapas, Coahuila, Guerrero, Guanajuato, Hidalgo, Jalisco, Estado de México, Michoacán, Morelos, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Sinaloa, San Luis Potosí, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Veracruz y Yucatán será la siguiente:
 - Presidenta/e
 - Secretaria/o General.
 - Secretaria/o de Organización.
 - Secretaria/o de Finanzas.
 - Secretaria/o de Comunicación, Difusión y Propaganda.
 - Secretaria/o de Educación, Formación y Capacitación Política.
 - Secretaria/o de Jóvenes.
 - Secretaria/o de Asuntos Indígenas y Campesinos.
 - Secretaria/o de Derechos Humanos y Sociales.
 - Secretaria/o de Arte y Cultura.
 - Secretaria/o de la Diversidad Sexual.
 - Secretaria/o de Producción y del Trabajo.

- Secretaria de Mujeres.
- La conformación de los C.E.E. para los Estados de Durango, Quintana Roo y Zacatecas será la siguiente:
 - Presidenta/e
 - Secretaria/o General.
 - Secretaria/o de Organización.
 - Secretaria/o de Finanzas.
 - Secretaria/o de Comunicación, Difusión y Propaganda.
 - Secretaria/o de Educación, Formación y Capacitación Política.
 - Secretaria/o de Jóvenes.
 - Secretaria/o de Asuntos Indígenas y Campesinos.
 - Secretaria/o de Derechos Humanos y Sociales.
 - Secretaria/o de la Diversidad Sexual.
 - Secretaria de Mujeres.
- La conformación de los C.E.E. para los Estados de Aguascalientes, Nayarit y Tlaxcala, será la siguiente:
 - Presidenta/e
 - Secretaria/o General.
 - Secretaria/o de Organización.
 - Secretaria/o de Finanzas.
 - Secretaria/o de Educación, Formación y Capacitación Política.
 - Secretaria/o de Jóvenes.
 - Secretaria/o de Asuntos Indígenas y Campesinos.
 - Secretaria/o de la Diversidad Sexual.
 - Secretaria de Mujeres.
- La conformación de los C.E.E. para los Estados de Baja California Sur, Campeche y Colima será la siguiente:
 - Presidenta/e
 - Secretaria/o General.
 - Secretaria/o de Organización.
 - Secretaria/o de Finanzas.
 - Secretaria/o de Educación, Formación y Capacitación Política.
 - Secretaria de Mujeres.

III. Asambleas y Congreso de Mexicanos en el Exterior

- Las Asambleas de Mexicanos en el Exterior funcionarán con los mismos mecanismos y procedimientos de elección que los Congresos Distritales.
- El Congreso de Mexicanos en el Exterior se regirá por los mismos procedimientos de acreditación y desarrollo de los Congresos Estatales.
- El Comité Ejecutivo Nacional, a través de la Secretaría de Mexicanos en el Exterior y Política Internacional, y la Comisión Nacional de Elecciones nombrarán a la Presidenta o al Presidente del Congreso.
- El Congreso sólo elegirá los encargos siguientes:
 - 2 Consejeras Nacionales
 - 2 Consejeros Nacionales
- Cada Congresista deberá votar solamente por un hombre y una mujer. La asignación de los encargos se hará por género y mayoría de votos, resultarán electas las dos mujeres y los dos hombres que obtengan mayor número de votos.

IV. Congreso Nacional Ordinario

- El registro y la instalación serán responsabilidad del Comité Ejecutivo Nacional, la Comisión Nacional de Elecciones y los trabajos serán conducidos por una Mesa Directiva integrada por una Presidenta o un Presidente, una Secretaría o un Secretario, quienes serán electos en votación a mano alzada entre las y los Congresistas Nacionales que se auto propongan.
- La Comisión Nacional de Elecciones será la responsable de organizar todas las elecciones y votaciones que tengan lugar durante el Congreso, y deberán integrar y resguardar el paquete electoral con las actas y votos emitidos durante el mismo.
- Asimismo, se encontrará presente la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia, para los efectos estatutarios a que haya lugar.

Los encargos a elegir son los siguientes:

- 200 integrantes del Consejo Nacional y su Presidenta o Presidente.
- 21 integrantes del Comité Ejecutivo Nacional:

- Presidenta/e
 - Secretaria/o General
 - Secretaria/o de Organización
 - Secretaria/o de Finanzas
 - Secretaria/o de Comunicación, Difusión y Propaganda
 - Secretaria/o de Educación, Formación y Capacitación Política
 - Secretaria/o de Jóvenes
 - Secretaria/o de la Diversidad Sexual
 - Secretaria/o de Indígenas y Campesinos
 - Secretaria/o del Trabajo
 - Secretaria/o de la Producción
 - Secretaria/o de Defensa de los Derechos Humanos
 - Secretaria/o de Estudios y Proyecto de Nación
 - Secretaria/o para el Fortalecimiento de Ideas y Valores Morales, Espirituales y Cívicos
 - Secretaria/o de Arte y Cultura
 - Secretaria/o de Defensa de los Recursos Naturales, la Soberanía, el Medio Ambiente y el Patrimonio Nacional
 - Secretaria/o de Bienestar
 - Secretaria/o de Combate a la Corrupción
 - Secretaria/o de Cooperativismo, Economía Solidaria y Movimientos Civiles y Sociales
 - Secretaria/o de Mexicanos en el Exterior y Política Internacional
 - Secretaria de Mujeres
- Todas y todos los Congresistas Nacionales contarán con una guía con información necesaria para la realización de los trabajos del Congreso.

Orden del día

1. Acreditación.
2. Declaración de Quórum e instalación del III Congreso Nacional Ordinario.
3. Mensaje del Comité Ejecutivo Nacional y del Consejo Nacional salientes.
4. Aprobación del Reglamento del III Congreso Nacional Ordinario.
5. Reforma estatutaria.
6. Elección de la Mesa Directiva.

7. Elección de las y los integrantes del Consejo Nacional y su Presidenta o Presidente.
8. Elección de las y los integrantes del Comité Ejecutivo Nacional.
9. Instalación del III Consejo Nacional.
10. Toma de protesta.
11. Clausura.
12. Himno Nacional Mexicano.

Todas las situaciones no previstas en la presente Convocatoria serán resueltas por el Comité Ejecutivo Nacional saliente y la Comisión Nacional de Elecciones, en el ámbito de sus atribuciones estatutarias.

TRANSITORIAS

Única: La presente Convocatoria entrará en vigor el día de su publicación: 20 de agosto de 2019, en los estrados de los Comités Ejecutivo Nacional y Estatales, en la página web del partido y a través de las redes sociales.

Dada por el COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL de **morena**, en la Ciudad de México, a 17 de agosto de 2019.

Atentamente

Por el Comité Ejecutivo Nacional



Yeidckol Polevnsky Gurwitz
Secretaria General en funciones de Presidente Nacional